

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	29
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	56
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	62
LICITACIONES	64
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	84
VARIOS	95

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1964/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-23735388-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a Belén Ileana BARBERO en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 26 de abril de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 26 de abril de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Belén Ileana BARBERO;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada mediante Resolución Conjunta N° 656/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 26 de abril de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Belén Ileana BARBERO (DNI N° 22.851.968 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñarse en el Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

Agrupamiento Ocupacional 5: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo IF-2024-23450186-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Belén Ileana BARBERO (DNI N° 22.851.968 - Clase 1972), en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Zoólogo "Inicial", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñarse en el Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2024-23589389-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2024-23450186-GDEBA-DPMIYSPGP	6c9287f922662b8cf61762abadce1253cbbcb2c53fad27c96bf1fed44c9f911	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-23589389-GDEBA-DPMIYSPGP	07417c103dd17693987eb95b57f72978c8b29ce0f1f246bd0dedaff1e792cd1	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1965/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-27937856-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la renovación del mandato de (3) tres miembros del Directorio del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;  
Que, mediante Decreto N° 827/20 se designó, a partir del 7 de septiembre de 2020, al Licenciado Ernesto GALLEGOS, a la Licenciada Nora Judith GOREN y a la Licenciada Diana Valeria SUAREZ, como Miembros del Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas;  
Que, según lo estipulado en el artículo 7 del citado Decreto-Ley N° 7385/68, Ley Orgánica de la repartición, el mandato de los Miembros del Directorio tiene una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos;  
Que, en consecuencia, se propicia renovar, a partir del 7 de septiembre de 2024, el mandato de las personas mencionadas como Miembros de Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas;  
Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica avalan el dictado del presente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Renovar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, a partir del 7 de septiembre de 2024, el mandato en los cargos de Miembros del Directorio, al Licenciado Ernesto GALLEGOS (DNI N° 30.368.003 - Clase 1983), a la Licenciada Nora Judith GOREN (DNI N° 16.579.612 - Clase 1963) y a la Licenciada Diana Valeria SUAREZ (DNI N° 28.326.908 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1037-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2022-17875554-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y de Crédito y Vivienda de Iriarte Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Pinto, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;  
Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;  
Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y de Crédito y Vivienda de Iriarte Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de General Pinto, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 034/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal

concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;  
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;  
Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con los presentes obrados;  
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;  
Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 034/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y de Crédito y Vivienda de Iriarte Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicar al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1044-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2022-15536892-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Santa Eleodora”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Villegas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o

requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Santa Eleodora", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de General Villegas, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 148/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y en el marco de los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 148/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Santa Eleodora", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 275-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-09726518-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 10/2024 para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps Almafuerte - Morón", en el partido de Morón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-123-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de junio de 2024 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y dos millones quinientos seis mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$392.506.555,56), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de julio de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INSA S.A.; Oferta N° 2: ASYMI S.R.L.; Oferta N° 3: ESPACIO 3 S.A. y Oferta N°4: GULMA S.R.L.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°4 correspondiente a la empresa GULMA S.R.L., ha sido rechazada por no presentar Certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A., por la suma de pesos trescientos ochenta millones quinientos ocho mil doscientos treinta y dos con treinta y tres centavos (\$380.508.232,33) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia recomienda desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas INSA S.A. y ASYMI S.R.L.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunico a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2024 para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps Almafuerte - Morón", en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa GULMA S.R.L. por no presentar Certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo N°1 a la empresa ESPACIO 3 S.A., por la suma de pesos trescientos ochenta millones quinientos ocho mil doscientos treinta y dos con treinta y tres centavos (\$380.508.232,33) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos cinco mil ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$3.805.082,32) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos once millones cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y seis con noventa y siete centavos (\$11.415.246,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos tres millones ochocientos cinco mil ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$3.805.082,32) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y cinco centavos (\$399.533.643,95), estableciéndose un plazo de ejecución trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y cinco millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$95.238.095,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$952.380,95) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$952.380,95) para embellecimiento, hace un total de pesos cien millones (\$100.000.000).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 67 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 568- FF 11 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones quinientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y cinco centavos (\$299.533.643,95), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INSA S.A. y ASYMI S.R.L.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 297-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-09342222-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. BAUBER S.A. UNIÓN TRANSITORIA U.T.E., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Francisco Madero" en el partido de Pehuajó - Licitación Pública N° 105/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. BAUBER S.A. UNIÓN TRANSITORIA U.T.E. suscribieron con fecha 28 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los

términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$32.348.419,44) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a 6 correspondientes a los meses de junio a agosto del 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta con ochenta centavos (\$42.740.680,80), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones trescientos noventa y dos mil doscientos sesenta y uno con treinta y seis centavos (\$10.392.261,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento tres mil novecientos veintidós con sesenta y un centavos (\$103.922,61) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos once mil setecientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$311.767,84) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones ochocientos siete mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y un centavos (\$10.807.951,81);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. BAUBER S.A. UNIÓN TRANSITORIA U.T.E., contratista de la obra "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Francisco Madero" en el partido de Pehuajó - Licitación Pública N° 105/2021, que, agregada como ACTA-2024-30540895-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-23448610-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-49027544-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones trescientos noventa y dos mil doscientos sesenta y uno con treinta y seis centavos (\$10.392.261,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento tres mil novecientos veintidós con sesenta y un centavos (\$103.922,61) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos once mil setecientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$311.767,84) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones ochocientos siete mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y un centavos (\$10.807.951,81).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 62 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 609 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

ACTA-2024-30540895-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	a213c6fe5c5f0c2caf3f538baa6d96b253e3015289774d8c5a50ad764c7119d2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-23448610-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2d3e996700ea8575546a9941ddd052933c49434173537b3c317c294727b5add5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49027544-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	22120f01c9563da3fd785fb11bfcbd1c637b0ec73d62b91b301e8587b1ad51db	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 298-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-15800711-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra "Captación, Almacenamiento y Acueducto de Transporte de Agua", en la jurisdicción de Tres Arroyos - Licitación Pública N° 124/2021- según contrato suscripto el día 13 de abril de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa VIAL AGRO S.A. - ECOSUR BAHÍA S.A. - U.T.E. suscribieron con fecha 20 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$258.063.684,34) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 al N° 15 correspondientes a los meses de abril de 2023 a septiembre de 2023;

Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos setenta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil trece con treinta y siete centavos (\$271.144.013,37), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trece millones ochenta mil trescientos veintinueve con tres centavos (\$13.080.329,03), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento treinta mil ochocientos tres con veintinueve centavos (\$130.803,29) del 1% para dirección e inspección, y de pesos trescientos noventa y dos mil cuatrocientos nueve con ochenta y siete centavos (\$392.409,87) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones seiscientos tres mil quinientos cuarenta y dos con diecinueve centavos (\$13.603.542,19);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa VIAL AGRO S.A. - ECOSUR BAHÍA S.A. - U.T.E. contratista de la obra "Captación, Almacenamiento y Acueducto de Transporte de Agua", en la jurisdicción de Tres Arroyos- Licitación Pública N° 124/2021- según contrato suscripto el día 13 de abril de 2022 - que agregados mediante IF-2024-29971510-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-20899411-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2023-41294927-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones ochenta mil trescientos veintinueve con tres centavos (\$13.080.329,03), a la que adicionando la suma de pesos ciento treinta mil ochocientos tres con veintinueve centavos (\$130.803,29) del 1% para dirección e inspección, y de pesos trescientos noventa y dos mil cuatrocientos nueve con ochenta y siete centavos (\$392.409,87) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones seiscientos tres mil quinientos cuarenta y dos con diecinueve centavos (\$13.603.542,19).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 93 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 833- Cta. Escritural 710- Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

IF-2024-29971510-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	727902360b8db2ba6b013625ab47f15c02e30fe7b444f0fdb28a2ff88f35d4e2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-20899411-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	05d020eaf07ec700beed7cceb3ae644f829904a09e837f70f827d0c1200984f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-41294927-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6eeea3b5254492035c8020c6d348900a34ce8988238164b730107d2ef03ad214	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

## RESOLUCIÓN N° 1961-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-16712891-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carlos Casares, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados con el otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, de acuerdo con los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en

este acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Carlos Casares, cuyos textos como Anexos (IF-2024-27737947-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-16871238-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Carlos Casares y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-27737947-GDEBA-SSGRYSPMSGP	f3e2c85a713bc46027e26e373559be84dcbdaeb7bde38a993becfc863eb847d	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-16871238-GDEBA-SSGRYSPMSGP	b986df1059f5daf3d1b83189ea3ace045c5ac61f277bc48b6c2d435fe64da077	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1962-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-24188192-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados con el otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, de acuerdo con los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en este acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Ensenada, cuyos textos como Anexos (IF-2024-24242084-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-24241731-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ensenada y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-24242084-GDEBA-SSGRYSPMSGP	c6a9062ab95b74cda43c5c4b16a83c1528bbeb4a484a1edb0fb47971b6bf15e3	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-24241731-GDEBA-SSGRYSPMSGP	a4c5c34693a17b6c62d344d306d699d962e86e12b7c39b068622e5a2e224f935	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1964-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-24939024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un

Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rojas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados con el otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, de acuerdo con los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en este acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Rojas, cuyos textos como Anexos (IF-2024-25010086-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-25005487-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Rojas y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-25010086-GDEBA-SSGRYSPMSGP	3484eb317d8d14543ae92c21bc2189d2115fb5702725405f6ca28f5436646249	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25005487-GDEBA-SSGRYSPMSGP	c8569f9963abb83f0b5488b65404a26ac1e5657d421d0b1cc6d5046a2e180b12	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 385-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23181355-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Roque Pérez, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-858-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2023-858-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Roque Pérez un subsidio por la suma total de pesos veinticuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta (\$24.688.260.-), con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos rurales y conexión a tránsito pesado", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 16 de abril de 2024 el municipio solicitó prorrogar por un plazo de ciento veinte (120) días el plazo de ejecución del proyecto con el objeto de finalizar la obra;

Que dicha solicitud se fundamenta en que la Municipalidad dispone de pocas maquinarias, las cuales fueron utilizadas prioridad en el tratamiento de los caminos rurales que se encontraban en mal estado, a los fines de que los productores puedan retirar sus cosechas;

Que por otro lado, también se solicita la reducción del alcance original de la obra, ya que el proyecto contemplaba la intervención de 4,37km, de los cuales debido a la situación económica de público conocimiento y del incremento constante de los precios considerados en la oferta (marzo del 2023), se vieron totalmente distorsionados durante la ejecución;

Que por último se indica que el proyecto abarcará un total de 1km, detallados en el Formulario Perfil del Proyecto adjunto;

Que en el orden 49 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 55 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Roque Pérez, aprobado por la RESO-2023-858-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-30827291-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Roque Pérez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2024-30827291-GDEBA-DSTAMDAGP

769c920a3efb2a947333bf2c12f724e9784f8a709527d12cd630d78749693f64 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 389-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-25333609-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Magdalena, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-504-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2023-504-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Magdalena un subsidio por la suma total de pesos veintiocho millones (\$28.000.000.-), con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejora de camino Ferrari-Vergara", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 1 de abril de 2024 el municipio solicitó prorrogar por un plazo de ciento veinte (120) días el plazo de ejecución del proyecto con el objeto de finalizar la obra;

Que dicha solicitud se fundamenta en las excesivas lluvias que acontecieron en el municipio y trajo como consecuencia la imposibilidad para acceder la imposibilidad de ejecutar la obra;

Que por lo expuesto anteriormente, se propicia aprobar la Adenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Magdalena;

Que en el orden 55 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 61 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Magdalena, aprobado por la RESO-2023-504-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-30826643-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Magdalena deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-30826643-GDEBA-DSTAMDAGP

3e6a980d256d2dbf4957886784612c724911020ec0979706fb3b67e2a578a37b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 392-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2022-35912404-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la RESO-2024-368-GDEBA-MDAGP por la cual se aprobó a Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Roque Pérez, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2024-368-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Roque Pérez, tendiente a extender el plazo de ejecución de la obra y ampliar el subsidio oportunamente otorgado;  
Que por un error se omitió incorporar como artículo 2° de la citada resolución el monto a ampliar en concepto de subsidio;  
Que por lo expuesto procede rectificar la RESO-2024-368-GDEBA-MDAGP en su parte pertinente;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar como artículo 2° de la RESO-2024-368-GDEBA-MDAGP el siguiente texto:

*"ARTÍCULO 2°. Ampliar el monto del subsidio otorgado por la RESO-2022-759-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro (\$39.352.334.-)."*

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la RESO-2024-368-GDEBA-MDAGP quedarán numerados como artículos 3°, 4°, 5° y 6°.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 394-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-06599987-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Daireaux, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-459-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2023-459-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario le otorgó un subsidio a la Municipalidad de Daireaux por la suma total de pesos dieciséis millones trescientos tres mil cuatrocientos noventa y dos (\$16.303.492.-) para financiar la ejecución de la obra "Terminación y puesta en marcha de un frigorífico para la especie porcina" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;  
Que a orden 9 luce presentación del municipio solicitando se amplíe el plazo de ejecución de obra estipulado en el Convenio aprobado;  
Que la extensión del plazo requerida se encuentra motivada en el aumento de los precios oportunamente presupuestados, toda vez que la variación del costo del motor para la cámara de frío provocó un cambio en la modalidad de contratación, debiendo efectuarse la compra de la misma mediante una licitación privada;  
Que el mencionado proceso licitatorio fue adjudicado el 27 de marzo del corriente año, provocando un retraso en la ejecución de los plazos estipulados;  
Que en ese marco a orden 10 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la presentación realizada por la Municipalidad entendiendo justificados los motivos que incidieron en el retraso de la ejecución de la obra y recomendado ampliar por un plazo de sesenta (60) días el plazo de ejecución de la obra;  
Que a orden 15 se expidió la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre presentación realizada por la

Municipalidad;

Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Daireaux;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Daireaux, aprobado por RESO-2023-459-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-32125741-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Daireaux deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2024-32125741-GDEBA-DSTAMDAGP

1ad0513fcf85e9ad1212b51515469c48030103c767b7572810c80b6dc9e3d2e5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 395-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-22774771-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que a orden 5 Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil, realizó una presentación solicitando un subsidio por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000.-) para ser destinado a la compra de insumos para el diagnóstico en porcinos de agentes patógenos como Brucella sp., en el marco del Plan Integral de Ordenamiento Porcino, a llevarse a cabo en el Laboratorio de Inmunología de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el cual realizará la separación de suero, preparación de alícuotas, conservación y análisis serológico de brucelosis;

Que la Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil tiene por objeto 1) Fomentar la explotación del ganado porcino en el partido de Tandil, y su comercialización promoviendo la mejora genérica de esta especie, 2) Participar en la consecución de toda clase de servicios técnicos, comerciales, jurídicos, y/o administrativos, orientados a los productores asociados que tengan como objeto el fomento de la producción del ganado porcino y la mejor administración de los establecimientos, 3) Programar actividades de formación y desarrollo de conocimiento en materia de producción porcina a través de la organización, recomendación, auspicio o participación activa en: Reuniones, jornadas, charlas, cursos, capacitaciones y/o exposiciones, 4) Difundir las buenas prácticas entre los productores asociados a fin de promover tenencia responsable de cerdos, de acuerdo a las normas vigentes, para evitar focos de triquinosis y/o cualquier otro tipo de zoonosis que pueda afectar la salud pública, 5) Colaborar con los órganos de aplicación en acciones derivadas de programas de control sanitario, participando como nexo entre estos y los productores, 6) Participar en la elaboración y aporte de información estadística a través de la coordinación de acciones para realizar relevamientos geográficos de productores porcinos, 7) Fomentar la investigación y el estudio de las problemáticas que ocupan a los productores de la región, 8) Representar y defender los intereses y derechos de sus asociados, entre otras;

Que a orden 13 luce Informe Técnico elaborado por la Dirección Provincial de Ganadería recomendando el otorgamiento del subsidio solicitado, indicando asimismo que existe razonabilidad económica respecto de la medida propiciada;  
Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Ganadería;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000.-) a favor de la Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil para ser destinado a la compra de insumos para el diagnóstico en porcinos de agentes patógenos como Brucella sp., en el marco del Plan Integral de Ordenamiento Porcino, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. La Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 397-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-10879181-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria N° 1, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-330-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2023-330-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio por la suma total de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000.-) a la Asociación Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria 30 de Agosto para financiar la ejecución de la obra "Remodelación, ampliación y puesta en marcha de un Frigorífico para la especie avícola, categoría A", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que mediante los informes incorporados a órdenes N° 19/23 se acredita la ejecución de la totalidad del subsidio oportunamente otorgado;

Que a orden 6 la Asociación Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria N° 1 solicitó ampliar el monto del subsidio otorgado, en la suma de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-), para ser destinado a la terminación de la obra, mientras que a órdenes 24/25 la citada Asociación solicita extender el plazo de ejecución de obra establecido en la Cláusula Primera del Convenio aprobado en noventa (90) días, debido a la falta de entrega de materiales que ya fueron abonados y resultan necesarios para realizar obras en el techo por lo cual resulta imposible realizar tareas subsiguientes;

Que a órdenes 15 y 26 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por la Asociación, recomendado el otorgamiento de la ampliación del monto del subsidio, así como de la extensión de plazo de obra;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras;

Que a orden 46 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Economía;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y  
Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 4° y 5°  
del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Asociación  
Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria N° 1, aprobado por RESO-2023-330-GDEBA-MDAGP, que como Anexo  
Único (INLEG-2024-32129400-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el monto del subsidio otorgado por la RESO-2023-330-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos  
veintitrés millones (\$23.000.000.-).

ARTÍCULO 3°. La Asociación queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el  
artículo 2°, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la  
siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394,  
prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4,  
Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2024-32129400-GDEBA-  
DSTAMDAGP

232a8dbd2cc800c8e589fc57579fba6af6a6f09bb70d49f3f208f99e7833f68f [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 466-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-17605783-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la  
aceptación de la renuncia presentada por Sofía IRIBARNE (D.N.I. 36.302.205, Clase 1991), a partir del 21 de mayo de  
2024, y el pago de la licencia anual no gozada correspondiente al año 2024 y el sueldo anual complementario (SAC), y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Sofía IRIBARNE (D.N.I. 36.302.205, Clase 1991), al cargo de  
Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000- XIV-4, Inicial (Analista de tareas y  
procedimientos administrativos), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de  
Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea, a partir del 21 de mayo de 2024.

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Seguridad e Higiene, de la Dirección Delegada de la Dirección  
Provincial de Personal, informa que a la ex agente le corresponde el pago de seis (6) días proporcionales de Licencia Anual  
no gozada por el año 2024, más el Sueldo Anual Complementario.

Que obra informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no  
posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la Dirección de Contabilidad adjunta la Planilla de Haberes e informa que a la agente en cuestión se le liquidaron las  
licencias no gozadas y SAC proporcional con la liquidación de haberes de mayo 2024.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo  
Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios,  
de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su  
Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, la  
renuncia de Sofía IRIBARNE (D.N.I. 36.302.205, Clase 1991), al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal

Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Inicial (Analista de tareas y procedimientos administrativos), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, a partir del 21 de mayo de 2024; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 227-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-07695427-GDEBA-DSTECMTRAGP a través del cual tramita la incorporación de la Federación Argentina de Transportistas de Cargas (F.A.T.R.A.C.) a la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, las Leyes N° 10.837, N° 15.477, los Decretos N° 4.460/91, N° 382/22, la Resolución N° 386/23 de este Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante los artículos 17 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y 32 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, se establece que la Dirección Provincial del Transporte, actual Subsecretaría de Transporte Terrestre, deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a tenor de lo cual y a través de la Resolución N° 386/23 de este Ministerio se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro (Órdenes N° 11, 12 y 14);

Que la mentada resolución establece en su artículo 1° la integración de dicha Comisión Asesora, facultando su ampliación en el futuro a través de la incorporación de otras entidades representativas del sector;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la Nota de la Federación Argentina de Transportistas de Cargas (F.A.T.R.A.C.), a través de la cual solicitó se considere su incorporación a la referida Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro (Orden N° 2);

Que en consecuencia, y a propuesta de la Dirección Provincial de Cargas de este Ministerio, en fecha 6 de agosto del corriente se constituyó una mesa de diálogo con todos los integrantes de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, en la que se puso a consideración la incorporación de F.A.T.R.A.C., dejándose constancia, mediante Acta de Orden N° 6, del consenso unánime de la mesa, en favor de su integración a la Comisión;

Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Transporte de Cargas, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la Subsecretaría de Transporte Terrestre (Órdenes N° 7 y 9);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su competencia (Orden N° 20);

Que en consecuencia se dicta la presente medida, tendiente a modificar el artículo 1° de la Resolución N° 386/23, incorporando a la Federación Argentina de Transportistas de Cargas (F.A.T.R.A.C.), por considerarse una entidad representativa del sector;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.837, artículo 34 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 4460/91, N° 382/22 y la Resolución N° 386/23;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 386/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Establecer que la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro será presidida por el/la titular de la Subsecretaría de Transporte Terrestre -Ministerio de Transporte-, quien podrá delegar la misma en el/la titular de la Dirección Provincial de Transporte de Cargas.*

*Estará integrada por las siguientes entidades sectoriales: Centro Acopiadores de Cereales, Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (C.A.R.B.A.P.); Sociedad Rural Argentina (S.A.R.); Federación Agraria Argentina (F.A.A.); Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (CON.IN.AGRO.); Confederación Argentina de Transporte Automotor (C.A.T.A.C.); Federación de Transportadores Argentinos (F.E.TRA.); Federación Argentina de Entidades de Transporte y Logística (F.A.E.T.I.L.); Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (F.A.D.E.E.A.C.); Asociación de Transportistas de Cereales y Afines por sus Derechos (A.T.C.A.D.E.); Federación Nacional de Trabajadores Camioneros (F.E.D.C.A.M.); Asociación de Camioneros Profesionales y Conductores de Vehículos de Cargas en General de la República Argentina; Federación Argentina de Transportistas de Cargas (F.A.T.R.A.C.), pudiéndose en el futuro incorporar otras entidades representativas.*

*La Presidencia podrá además invitar a designar representantes al Ministerio de Desarrollo Agrario, al Ministerio de Seguridad, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; y a otros organismos del Gobierno provincial que estime pertinente, a fin del mejor cumplimiento de la misión que la Ley N° 10.837 le encomienda."*

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.-

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **RESOLUCIÓN N° 151-MHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-23491129-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 956/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que a través del artículo 15 del citado acto administrativo se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que los agentes comprendidos en los párrafos precedentes se detallan en la planilla que como Anexo I (IF-2024-24657995-GDEBA-DDDPPMHYDUGP) forman parte integrante de la presente medida;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección General De Administración de este Organismo, ha prestado conformidad e impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Jurisdicción, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo I;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas presentadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 - E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en los términos de los artículos 1°, 3° y concordantes del Decreto N° 956/23, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se detallan en el Anexo I (IF-2024-24657995-GDEBA-DDDPPMHYDUGP) que forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a los agentes interesados. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

#### **ANEXO/S**

IF-2024-24657995-GDEBA-  
DDDPPMHYDUGP

cdc483b042a1879bd981334b03cad5f69b99bee783e8fcb95686f6fee4af3df2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 157-MHYDUGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-07680611-GDEBA-MHYDUGP por el cual se propicia la renegociación del contrato de obra pública identificado como IF-2023-15769790-GDEBA-DSTMHYDUGP, suscrito entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la empresa KAVOS S.A., para la ejecución del Sector B de la obra *“Construcción de 693 viviendas, en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón”*, provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la licitación pública para la contratación de la obra *“Construcción de 693 viviendas, en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón”* se enmarca en la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, en el Decreto-Ley N° 7.647/70 y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y Decreto N° 515/20, prorrogada por Ley N° 15.165, Decreto N° 1176/20, Ley N° 15.310 y Ley N° 15.394;

Que el Decreto N° 515/20 en su artículo 2° aprueba el “Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública”, el cual forma parte integrante del Decreto N° 304/20;

Que, en este marco, mediante resolución N° RESO-2023-40-GDEBA-MHYDUGP, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba la licitación pública referida, adjudicando los trabajos para la ejecución de la obra de referencia a la empresa KAVOS S.A.;

Que seguidamente, en fecha 25 de abril de 2023, se celebra entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la empresa KAVOS S.A., el contrato de obra pública identificado como IF-2023-15769790-GDEBA-DSTMHYDUGP, el que tiene por objeto la realización de los trabajos correspondientes al Sector B de la obra mencionada anteriormente;

Que, conforme surge del acta documentada como ACTA-2023-27494088-GDEBA-DPCODUYVMHYDUGP, en fecha 3 de Julio de 2023 se da inicio a la obra;

Que en fecha 13 de julio de 2023, se efectúa el pago de la suma de pesos trescientos diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 02/100 (\$319.562.881,02) a la empresa KAVOS S.A., en concepto de anticipo financiero;

Que, posteriormente, la Dirección Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda impulsa la tramitación tendiente a la renegociación del contrato de obra pública oportunamente celebrado, debido a que el contexto económico actual ha provocado diferentes situaciones que han afectado transversalmente el normal desarrollo de las obras conforme lo informa en los documentos IF2024-07693440-GDEBA-DPCODUYVMHYDUGP y PV-2024-07530745-GDEBA-DPCODUYVMHYDUGP;

Que, asimismo, la mencionada Dirección Provincial incorpora mediante IF-2024-26684664-GDEBA-DPCODUYVMHYDUGP, el presupuesto actualizado de la obra, con valores de referencia correspondientes al mes de marzo de 2024, el cual asciende a la suma de pesos trece mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y siete con 56/100 (\$13.774.517.437,56), equivalente a veintiún millones trescientos setenta mil ochenta y siete con 71/100 (21.370.087,71) Unidades de Vivienda utilizando la cotización del día 31 de marzo de 2024 publicada por el Banco Central de la República Argentina (1 UVI = \$644,57);

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios toma debida intervención, sin efectuar observaciones sobre el presupuesto incorporado;

Que, en este contexto se suscribe el convenio identificado como CONVE-2024-32507253-GDEBA-DPTLMHYDUGP, celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la empresa KAVOS S.A. con el objeto de renegociar el contrato de obra pública IF-2023-15769790-GDEBA-DSTMHYDUGP;

Que, en dicho instrumento, las partes acuerdan dejar sin efecto el monto del originalmente establecido y fijar como retribución a la contratista la suma de pesos trece mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y siete con 56/100 (\$13.774.517.437,56), equivalente a veintiún millones trescientos setenta mil ochenta y siete con 71/100 (21.370.087,71) Unidades de Vivienda utilizando la cotización del día 31 de marzo de 2024 publicada por el Banco Central de la República Argentina (1 UVI = \$644,57);

Que la Dirección General de Administración registró el cargo presupuestario respectivo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y en el marco de la Ley N° 14.812, la Ley N° 15.165 prorrogadas por Ley N° 15.480, y Decreto N° 304/20, Decreto N° 515/20 y Decreto N° 635/21;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el convenio de renegociación del contrato de obra pública oportunamente identificado como IF-2023-15769790-GDEBA-DSTMHYDUGP para la ejecución del Sector B de la obra *“Construcción de 693 viviendas, en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón”*, documentado como CONVE-2024-32507253-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que como anexo único forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la empresa KAVOS S.A., en el marco de la licitación pública tramitada por EX-2023-10705901-GDEBA-DSTMHYDUGP, con aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 14.812 y la Ley N° 15.165, prorrogadas por la Ley N° 15.480 y en el Decreto N° 515/20.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar sin efecto el monto del contrato de obra pública IF-2023-15769790-GDEBA-DSTMHYDUGP. Establecer como retribución a la contratista la suma de pesos trece mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos

diecisiete mil cuatrocientos treinta y siete con 56/100 (\$13.774.517.437,56), equivalente a veintiún millones trescientos setenta mil ochenta y siete con 71/100 (21.370.087,71) Unidades de Vivienda utilizando la cotización del día 31 de marzo de 2024 publicada por el Banco Central de la República Argentina (1 UVI = \$644,57).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en todo lo no modificado por el convenio de renegociación CONVE-2024-32507253-GDEBA-DPTLMHYDUGP, continúa vigente el Contrato de Obra Pública identificado como IF-2023-15769790-GDEBA-DSTMHYDUGP y la documentación técnica de la Licitación.

ARTÍCULO 4º. Fijar un plazo de treinta y seis (36) meses para la conclusión de la ejecución del Sector B de la obra "Construcción de 693 viviendas, en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón".

ARTÍCULO 5º. Establecer que para el recupero del anticipo financiero que se encuentra pendiente de descuento, se retendrá de cada certificado de avance de obra el siete con seis por ciento (7,06 %) hasta completar la cantidad de UVIs indicadas en el convenio documentado como CONVE-2024-32507253-GDEBA-DPTLMHYDUGP.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 1, Proyecto 14136, Actividad 0, Obra 51, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 648, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar a la empresa Kavos S.A. Publicar en el Boletín oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Girar a la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

**Silvina Batakis**, Ministra.

### ANEXO/S

CONVE-2024-32507253-GDEBA-DPTLMHYDUGP

552d23b06c28e0aa04f596b2515d1eb8ae4d48b891cdca0cbcd837afbc8b3264 [Ver](#)

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### RESOLUCIÓN N° 393-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 7/2024 para la realización de la obra "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", en el Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 62/100 (\$1.733.848.265,62), tomando como mes base febrero de 2024 y previendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU -con sus modificatorias RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-186-GDEBA-DEOPISU-, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 24 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 324);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 328/336:

1. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 63/100 (\$2.096.196.409,63);
2. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$1.652.960.809,44);
3. CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 61/100 (\$2.528.100.640,61);
4. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) – GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$2.488.733.754,10);
5. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 58/100 (\$2.334.592.210,58);
6. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 79/100



(\$1.647.864.246,79);

7. EDUARDO COLOMBI S.A. (30-71211265-0), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$1.980.063.945,60);

8. CM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71432266-0), por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 99/100 (\$2.412.218.029,99);

9. ONIUKA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71644029-6), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 84/100 (\$1.973.185.666,84);

Que, al orden 325, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 342/350, 352/369, 371/372, 376, 379 y 381/386;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., ONIUKA CONSTRUCCIONES S.A. y EDUARDO COLOMBI S.A. (v. órdenes 388/392, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - GT CONSTRUCCIONES S.A. UT, PELQUE S.A., NIRO CONSTRUYE S.A. y CM CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, en ese escenario, a los fines de precisar la evaluación económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió la actualización del presupuesto oficial utilizando como mes base el de la apertura de ofertas (mayo 2024), el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 96/100 (\$2.221.435.762,96);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 402, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma a CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 63/100 (\$2.096.196.409,63), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en paralelo, recomienda desestimar las propuestas presentadas por las restantes firmas en razón que sus ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios;

Que, cabe puntualizar, que a orden 401 se aduna la consulta efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. no posee litigios contra el Estado Provincial vinculados a incumplimientos contractuales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "10. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Licitantes (IAL)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 7/2024 para la realización de la obra "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", en el Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 63/100 (\$2.096.196.409,63), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un cinco con sesenta y cuatro centésimos por ciento (5.64%), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1), SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT, PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) y CM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71432266-0), ya que las empresas no respondieron los requerimientos formulados, siendo los mismos esenciales para la debida evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), EDUARDO COLOMBI S.A. (30-71211265-0), y ONIUKA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71644029-6), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025-OBRA 69 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1811-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-26968629-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Impulso Cultural", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Ley N° 13.056, tiene como objetivo coordinar, gestionar y fomentar las políticas culturales en todo el territorio bonaerense, y entre sus funciones y atribuciones, de acuerdo con el Artículo 9, inciso 12, se encuentra la de *"implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que la Ley N° 15.477, que reestructura el funcionamiento de los ministerios, otorga al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires un papel central en la promoción y desarrollo cultural y en consonancia establece en el Artículo 50, inciso 10 que al mismo le compete *"intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que el actual régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/23, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que el Programa Temporal "Impulso Cultural" propuesto por la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal se fundamenta en la necesidad de promover la diversidad cultural, descentralizar la oferta cultural y estimular el desarrollo de las industrias culturales en la provincia, garantizando un acceso equitativo a bienes y servicios culturales;

Que se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2027, ofreciendo un marco temporal suficiente para la implementación de proyectos a largo plazo y la consolidación de los resultados esperados;

Que un Estado presente y activo es esencial para el desarrollo cultural, y la intervención estatal a través de este programa asegura que los recursos se distribuyan equitativamente, favoreciendo a todas las regiones y sectores culturales de la provincia;

Que el programa busca fortalecer la identidad cultural bonaerense mediante diversas iniciativas que permitan a la comunidad acceder y participar activamente en la vida cultural de su localidad;

Que, se propone fomentar y fortalecer el desarrollo de proyectos que enriquezcan el tejido social, impulsen la economía creativa y posicionen a la provincia como un polo de producción artística, destacando la importancia de un Estado presente y activo en el fomento de las industrias culturales;

Que está el dirigido a personas humanas, jurídicas y municipios de la Provincia de Buenos Aires, permitiendo que una amplia gama de actores culturales se beneficie del apoyo proporcionado, contribuyendo a una distribución equitativa de los subsidios y fomentando la participación de diferentes sectores en el desarrollo cultural provincial;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Impulso Cultural", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2027, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2024-26950582-GDEBA-DPTAYLICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el gasto que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las previsiones que contenga la pertinente Ley de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout Presidenta.

#### ANEXO/S

IF-2024-26950582-GDEBA-  
DPTAYLICULGP

efcc967f27b04744ad4fc9272a78a623a5486e10fe165a21a79b2c783b7eb043 [Ver](#)

### CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 973/2024

MAR DEL PLATA, 06 de septiembre de 2024

**VISTO** El llamado a licitación pública convocado por Resolución de Directorio N° 396-01/2024 del 08/08/2024, a los efectos de contratar el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2"; y

#### CONSIDERANDO

Que, en el marco del antedicho las firmas Compañía Sudamericana de Dragados SA y Canleamar SL realizaron las consultas que se transcriben a continuación.

#### Consultas Compañía Sudamericana de Dragados SA

1) Artículo 2.3 del PBCLG - Forma de Constituir Garantías

Según el último párrafo de la pág. 5 del Pliego se establece que "las garantías deberán depositarse en la Tesorería del Consorcio con un día hábil de anticipación a la fecha señalada para la apertura de ofertas", mientras que el Artículo N°12 - Garantía de Oferta, inciso 12.1, (pag. 23), establece que "La misma podrá ser depositada hasta el segundo día hábil anterior al de apertura de las ofertas"

Solicitamos nos aclaren exactamente cual de los dos artículos es el que corresponde.

2) Artículo 2.6 del PBCLG - Garantía de oferta: (pág.5)

Según este artículo, "El proponente deberá adjuntar al formular la propuesta, la constancia expedida por Tesorería del CPRMDP de haber efectuado el depósito de Garantía de oferta por el equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del monto del presupuesto oficial

Para el supuesto que este último no hubiere sido denunciado, la garantía lo será por el monto que al efecto establezca el PBCLP, mientras que en art. 12, inciso 12.1 del PBCLP establece que la garantía "asciende a la suma de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000). la misma podrá ser depositada hasta el segundo día hábil anterior al de apertura de las ofertas"

Por favor aclarar si debemos tomar el 1 % del presupuesto oficial o la suma establecida en ARS 50.000.000 como Garantía de Oferta.

3) Artículo 13 del PBCLP - Documentación a presentar

Según el inciso 13.5 donde se deja constancia que el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata tramitará la declaración de impacto ambiental, solicitamos nos informen si será necesario de nuestra parte, la realización de muestreos ambientales, pre, durante y post obra.

4) Solicitamos nos envíen los datos del último relevamiento batimétrico en formato ASCII o CAD.

#### Consulta Canleamar SL

1. Con relación a la licitación mencionada solicitamos que, si es posible, el CPRMDP nos facilite los volúmenes a dragar desglosados por cada zona de trabajo.

Que frente a las mismas se llevaron a cabo las interacciones del caso con las gerencias actuantes, las cuales fueron contestes en responder a los pedidos de aclaración en cuestión de la forma que se concreta a través de la presente declaración.

Que, la presente se fundamenta en la necesidad de responder a estas consultas previo a la apertura de ofertas programada para el 20 de septiembre por lo cual, de acuerdo a la facultad del artículo 26 h) del Estatuto que regula actividad de este Ente, el Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Emitir la nota de aclaración nro. 1 en el marco de la licitación pública N° 04/2024 (EXPEDIENTE N° 5856-CPRMDP-24), convocada por el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA para contratar el " DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2", por la cual se aclaran los pedidos de consulta concretados por las empresas firmas Compañía Sudamericana de Dragados SA y Canleamar SL, todo ello a través del anexo I de la presente, lo cual deberá entenderse como parte integrante de la documentación contractual.

ARTÍCULO 2º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Presidencia N° 973/2024. Notificar a las empresas adquirentes del Pliego de

Bases y Condiciones y adosar la presente a la documentación contractual preparada para la venta.

**Marcos H. Gutierrez**, Presidente.

#### ANEXO/S

ANEXO I a8976110f0002a957a05e4e2a8aabdf2d394f341257f5775a22cba601ea44f1d

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 975/2024

MAR DEL PLATA, 13 de septiembre de 2024

**VISTO** El llamado a licitación pública convocado por Resolución de Directorio N° 396-01/2024 del 08/08/2024, a los efectos de contratar el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2"; y

#### CONSIDERANDO

Que, en el marco del antedicho la firma Compañía Sudamericana de Dragados S.A. realizó la consulta que se transcribe a continuación.

##### Consultas Compañía Sudamericana de Dragados S.A.

1. Artículo 13.7.b. - Estados Contables (pag. 26 - PBCP)

Según lo descripto en este Artículo se deberá presentar los "dos (2) últimos ejercicios cerrados, firmados por el Contador Público y certificados por el Consejo Profesional respectivo. Asimismo, cuando la fecha de cierre del último ejercicio aprobado exceda en más de ciento ochenta (180) días de la fecha de apertura, deberá acompañar un balance de saldos que contengan información actualizada a sesenta (60) días anterior a la apertura"

Se consulta: ¿El balance de saldos debe ser un ejercicio cerrado, firmado por el Contador Público y certificado por el Consejo Profesional es una presentación de informe de balance de saldos simple?

Que frente a la misma se llevó a cabo las interacciones del caso con las gerencias actuantes, las cuales fueron contestes en responder al pedido de aclaración en cuestión de la forma que se concreta a través de la presente declaración.

Que, asimismo corresponde enviar batimetrías actualizadas de fechas 7 de agosto, 9 y 10 de septiembre de 2024

Que, la presente se fundamenta en la necesidad de responder a estas consultas previo a la apertura de ofertas programada para el 20 de septiembre por lo cual, de acuerdo a la facultad del artículo 26 h) del Estatuto que regula actividad de este Ente, el Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Emitir la nota de aclaración nro. 2 en el marco de la licitación pública N° 04/2024 (EXPEDIENTE N° 5856-CPRMDP-24), convocada por el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA para contratar el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2", por la cual se aclara el pedido de consulta concretado por la firma Compañía Sudamericana de Dragados SA, todo ello a través del anexo I de la presente, lo cual deberá entenderse como parte integrante de la documentación contractual.

ARTÍCULO 2º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Presidencia N° 975/2024. Notificar a las empresas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones y adosar la presente a la documentación contractual preparada para la venta.

**Marcos H. Gutierrez**, Presidente.

#### ANEXO/S

ANEXO I 21139d4669e51f4153e644773eaad0447a3f2bbc59e572eb995c650d3405c64a

[Ver](#)

### COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

#### RESOLUCIÓN N° 590-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31085312-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Carlos Luis LLORENTE, a partir del 1º de septiembre de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Carlos Luis LLORENTE, presenta la renuncia a partir del 1º de septiembre de 2024, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81,

otorgado oportunamente por Resolución N° 275/94;  
Que en el orden n° 5, obra la ficha de baja de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 30 de noviembre de 2023 (orden n° 10);  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Carlos Luis LLORENTE (DNI N° 11.421.730, Clase 1954, Legajo de Contaduría N° 274.604) a partir del 1° de septiembre de 2024, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-10184807-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración, de fecha 19 de marzo de 2024, suscripto por el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarías/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;  
Que por el artículo 28 y 32 de la citada Ley, se establecen las funciones, atribuciones y responsabilidades particulares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Seguridad, respectivamente;  
Que el instrumento citado en el VISTO suscripto con fecha 19 de marzo del corriente año, establece como objeto llevar adelante acciones de cooperación tendientes a promover la formación y capacitación en Derechos Humanos para cadetes/as, instructores/as y equipo docente de las Escuelas de Formación Policial de las Policías de la provincia de Buenos Aires, dependientes del Ministerio de Seguridad;  
Que la formación en Derechos Humanos resulta central en el proceso de fortalecimiento y profesionalización institucional;  
Que en el abordaje de la temática de Derechos Humanos resulta propicio llevar adelante la articulación con organismos especializados en el ámbito de formación y capacitación tendientes a generar impactos estructurales desde una perspectiva democrática y respetuosa de las garantías constitucionales;  
Que a tales fines, los Organismos firmantes acuerdan trabajar en conjunto para elaborar propuestas formativas, cursos, materiales pedagógicos, programas educativos y jornadas de formación;  
Que el Convenio en cuestión se celebró por el término de dos (2) años, entrando en vigencia desde su suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares o hasta que alguna de las partes firmantes decida su finalización;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 y 32 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-09651887-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio de Colaboración que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-09651887-GDEBA-  
DRAYCMJYDHGP

e5bbc819a251ff7fcc869aec03a8ce84909a8e1e169cc6dc3b98add10f659b6a [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3167-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-33447853-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11041 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-17370560-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-17370560-GDEBA-  
DTCDGCYE

df527e0d583e686ced4b8892c57b379ad57c12648791a1aeb2580f0b168f859 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3200-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-26436401-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11072 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-27493386-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B ((Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**IF-2024-27493386-GDEBA-  
DTCDGCYE7ce22e605825f6963dba1463eec41ce722c446da5dcca3e01a45f79a7fc8fe0 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3204-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-21370431-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11069, correspondiente a Planillas G

(Bonificación de Cursos);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-22306062-GDEBA-DTCDGCYE integrado por las planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

**ANEXO/S**

IF-2024-22306062-GDEBA-  
DTCDGCYE

a9c4c64c38ab8c0f356b06bf381e57537bb30e3a7009a9f9dc524706d663bbb0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3205-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-50469414-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10983, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-11149268-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los



distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-11149268-GDEBA-DTCDGCYE

e5c560d6fd6b9be1784f8a65e5b36702d373734890e6462f42da123ad3791898 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3207-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-41713229-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11042 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N°13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-17370553-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-17370553-GDEBA-DTCDGCYE

79eddc7f59a3bc95f8e1d55839a7c4ee26e0fb160566ccf1cb2b04748c63ff00 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3208-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-39315221-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y

posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11028 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15988161-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-15988161-GDEBA-  
DTCDGCYE

5057713226c978b29b20855a003379bb8e690e3d27108524b19f97a3fb60bd5d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3209-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-41709395-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11053 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18366579-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-18366579-GDEBA-DTCDGCYE

3a637e9f56722a564aef866c41a5839148bd6a31445045e8053c531b535c4f3e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3210-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-36641401-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10904 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2023-37750537-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla/s A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-37750537-GDEBA-DTCDGCYE 76d4c01ff133f5fd84c8cf9d7cde1418cfbbf52533dc2ea878477b5015e708fa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3211-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-35626029-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-5522-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución ME N° 160/11 aprueba estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;  
Que la Resolución del CFE N° 117/10 establece un marco normativo que regula la planificación y elaboración de ofertas de postítulos;  
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;  
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que del mismo plexo normativo la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, establece que corresponde a las Especializaciones comprendidas en la categoría de "Posgrados de Educación Superior Universitaria", un puntaje bonificante de tres con cincuenta centésimos (3,5);  
Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos; y habiéndose detectado un error material en la asignación del puntaje en el Dictamen 10898 IF-2023-46770659-GDEBA-DTCDGCYE, deviene necesario rectificar la asignación del mismo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11037 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el puntaje bonificante otorgado a la especialización denominada "ESPECIALISTA / ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE (R.M N° 2770/21)", aprobado por RESOC-2023-5522-GDEBA-DGCYE, Dictamen N°10898, Anexo Único, (IF-2023-46770659-GDEBA-DTCDGCYE), el que quedará conformado de acuerdo al detalle obrante en el Dictamen N° 11037, IF-2024-15857140-GDEBA-DTCDGCYE, el cual consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-46770659-GDEBA-DTCDGCYE 6fdcf8940a72b46cba91f6dbe965eb299a895993f2ae1f84262a10e8825cfdcf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3214-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-41710973-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;  
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N°10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11054 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18852071-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-18852071-GDEBA-  
DTCDGCE

c1e2cc33a93a4b302f4e8628f0163cdb578236a274fe17baf33b33b810ac36df [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3212-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-32075920-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10982 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus decretos reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-13172976-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) .Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-13172976-GDEBA-DTCDGCYE 675f620f30cf7129d65ae82944e754fc42d680daed6326febfe1531eb7864b3f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3216-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-32073653-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N°10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11005 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-14781418-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-14781418-GDEBA-  
DTCDGCYE

3054762aac6f91254963a2f2c585d3166878ed8d82e041c7561ba90fe18d156 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3217-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-39332195-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11033 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15857145-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-15857145-GDEBA-  
DTCDGCYE

ddf527e0d583e686ced4b8892c57b379ad57c12648791a1aeb2580f0b168f859 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3226-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-39332517-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, Artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11012 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-16424490-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-16424490-GDEBA-DTCDGCE

3686cd64d232f8225c936c9808e788312fb4bb572a829c257bafac1e47e91084 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3229-DGCE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-37065107-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11051 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18366607-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-18366607-GDEBA-DTCDGCE

7daefd92957dd7a924d0eedcb9f148e2a4c8588e427979c0d96d744c371bad0a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3245-DGCE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23858448-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;



Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11076 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-24173893-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-24173893-GDEBA-  
DTCDGCYE

51b28958738ce5b92c50fc9b311129740d16ffda2a37f946613ed2b9d3254d4a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3246-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-39504085-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11029 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 incip h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15988320-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2024-15988320-GDEBA-DTCDGCYE

397bb7d3a77ec3f95c8625598ef880e047ceb6e84c49913255ed9c3dfd93053d Ver

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3256-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23735993-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23736981-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23742468-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 19 y 20, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-2390-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en órdenes 6 y 14, formuladas el día 23 de Mayo de 2024 y 15 de Julio de 2024, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$56.535.750,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1º de Abril de 2024 y de un seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1º de Mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22800669-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2390-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento catorce millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 42/100 (\$114.204.446,42);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-25513554-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100

(\$127.202.841,17), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$12.998.394,75), según lo informado en órdenes 25 y 30;

Que en orden 29 (NO-2024-25707571-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esa repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 30, 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en órdenes 47 y 48, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15400/2024 y N° 15402/2024 correspondiente a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0004-OCA24;

Que en órdenes 57, 62 y 63 mediante ACTA-2024-26779139-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-28381543-GDEBA-CGP y VT-2024-26686482-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 73 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30607450-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9;

Que en órdenes 77 a 79 luce la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13981, modificada por Ley N° 15.480 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9, por un monto de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$12.998.394,75), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19 y 20, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$127.202.841,17), la cual como Anexo ACTA-2024-30607450-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 - POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000- Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$12.998.394,75.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-30607450-GDEBA-SSAYRHDGCYE

82b839f564b517227d56d90da57a853a8a4d27ad1d4d9eed802686aa871cd343 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3350-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32413248-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la limitación de Ana María VILLANUEVA en el cargo de Directora de Planificación Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar solicita la limitación de la señora Ana María VILLANUEVA, en el cargo Directora de Planificación Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento, por lo que corresponde proceder con la misma;

Que en orden a dar continuidad a algunos aspectos de la gestión, se estima pertinente en esta instancia limitar su designación;

Que mediante RESOC-2023-3070-GDEBA-DGCYE se concedió reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la citada norma legal, por lo que corresponde proceder con la limitación de la misma;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 13 de septiembre de 2024, el cargo de Directora de Planificación Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, de la señora Ana María VILLANUEVA, DNI 21.304.140, clase 1970, designada por RESOC-2023-3070-GDEBA-DGCYE, rectificadora por RESOC-2023-3374-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 13 de septiembre de 2024, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, que fue concedida por el artículo 1º de la RESOC-2023-3070-GDEBA-DGCYE, rectificadora por RESOC-2023-3374-DGCYE, a la señora Ana María VILLANUEVA, DNI 21.304.140, Clase 1970, quien continuará revistando en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 2 - Código 3-0003-VIII-2 - Categoría 10 - Administrativo, Auxiliar "C", en la Dirección Provincial de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3215-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-33448080-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10999 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18852236-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-18852236-GDEBA-  
DTCDGCYE

eef5d3da63304719996d4935ba4cdb1ee2d66625c3975c224054e83266d0315d [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 8987-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 294/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Solución fisiológica x 500 ml para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 294/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100.- (\$59.800.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-31807315-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I.

18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1242-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-20343702-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS PARA ELECTROFISIOLOGIA; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Ciento Noventa y Dos Millones Novecientos Seis Mil Ochenta y Uno con 00/100 (\$192.906.081,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS PARA ELECTROFISIOLOGIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de Septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Ejercicio 2024 en la suma de pesos Ciento Noventa y Dos Millones Novecientos Seis Mil Ochenta y Uno con 00/100 (\$192.906.081,00) ; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Chávez Javier, Videla Gonzalo, Giacomi Guillermo y Pereyra Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo

## ANEXO/S

ANEXOII f9c24ad8ff8f051a57af18c9f1dc891f43b7f01151ae3cfa41b687063cec1507

Ver

**DISPOSICIÓN N° 70-HZEREDMSALGP-2024**ENSENADA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2024

**VISTO** la Ley N°13.981, los Decretos Reglamentarios N°59/19, N° 605/20 y N° 205/24, la Solicitud de la Dirección de Compras Hospitalarias N° 679563 y el EX-2024-25345249-GDEBA-HZEREDMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2024 RG para la contratación del servicio de cableado y puesta en funcionamiento de red LAN con provisión de materiales para el servicio de informática del Hospital, a los fines de cubrir el periodo comprendido entre el 07 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionada y de acuerdo con la aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 679563;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981, reguladora del Sistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario 59/19 disponen que "... Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que dicha Licitación Privada se encuadra en el artículo 17 de la ley N° 13.981, y el artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que, por su parte, el Artículo 7 Inc. B y F de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, contemplan la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar los términos del contrato;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N°205/24, el cual establece la competencia del director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Que en el orden N° 12 del expediente anteriormente citado se incorpora el formulario de requerimiento; Que por las facultades que le confiere el Decreto N° 1414/2024.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
EN REHABILITACIÓN EL DIQUE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de cableado y puesta en funcionamiento de red LAN con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 2°:** El contrato podrá ser ampliado, disminuido y/o prorrogado, según lo establecido en el Artículo 7 Inc. B y F de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos administrativos para el llamado a la Licitación Privada N°15/2024 con encuadre legal en el artículo 17 de la ley N° 13.981, y artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 30 de septiembre 2024 a las 11:00 hs, y sólo se recibirán sobres hasta la fecha y hora indicada.

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita de obra del presente llamado para el 25 de septiembre de 2024 a las 8:30 hs, en Calle 129, entre Calles 51 y 53, H.Z.E.R. El Dique - Oficina Técnica- Informática.

**ARTÍCULO 6°:** La apertura del llamado y la entrega de sobres y pliegos tendrán lugar en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Oficina compras. La solicitud de pliegos como así su entrega, será de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:30 hs, siendo los mismos de acceso público y solicitables vía Webmail Proveedores Ba.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> Nuestra casilla de mensajes de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 7°:** El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 - SALUD- CATEGORÍA DE PROGRAMA 019-SUB 003- ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 3- Partida Sub-principal 4- Partida Parcial 6. (\$84.960.000,00)

Total: \$84.960.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100.)

ARTÍCULO 8º: Designar para la Comisión de Apertura de sobres a los siguientes responsables:

Acuña, Natalia, Legajo 619144  
Crevani, Juan Cruz, Legajo 651750

ARTÍCULO 9º: Designar para la Comisión de Comisión de Preadjudicación a los siguientes responsables:

Berruet, Jorgelina, Legajo 907305  
Barreda, Lucas, Legajo 344422  
Ceballos Alabisi, Cecilia, Legajo 653191  
Iriarte, Luis Alberto, Legajo 612452  
Villalba, Florencia Noemi, Legajo 630089

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHIVESE.

**María de las Nieves Yezzi Herrera**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1546-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Septiembre de 2024

**VISTO:** El Ex N° 2024-26582465-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 80/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 07/09/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 80/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, por un monto total de \$153.369.169,35.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 35/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub - parcial -- \$153.369.169,35.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 35/100.-)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.



ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 26 de Septiembre de 2024 a las 09:30 hs. Artículo 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1190-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30266293-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 64/2024 tendiente a la contratación de cableado estructurado, con destino al HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Dirección confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/09/2024 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticuatro con Veintinueve centavos (\$117.691.124,29) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 64/2024 de Cableado estructurado con destino para cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 64/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la contratación de Cableado estructurado, con destino para el HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fíjese la visita técnica el día 25 de Septiembre de 2024 a las 10:00 Hs en el Sector de Patrimonio.

ARTÍCULO 4°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/09/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -3 Ppr.-4-Ppa.-6. en la suma de PESOS Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticuatro con Veintinueve centavos (\$117.691.124,29).

ARTÍCULO 6°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 7º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1032-HZPDRCMSALGP-2024**

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Septiembre de 2024

**VISTO** El EXPTE. N° 2043-25156304-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 35/2024, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital con destino al servicio de Intendencia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos Setenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$275.555.552,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital con destino al Servicio de Intendencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 35/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la contratación del servicio de limpieza el Hospital con destino al Servicio de Intendencia, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01/10/2024 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, horario y lugar de visita obligatoria del presente llamado para el día 27/09/2024 a las 08:00 horas en Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Doscientos setenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$275.555.552,00)

ARTÍCULO 6º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.3.5

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente.: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg N° 633876).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N°270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N°683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1039-HZPDRCMSALGP-2024**

CIUDELA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Septiembre de 2024

**VISTO** El EXPTE. N° 2024-20992461-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 33/2024, tendiente a la adquisición de Descartables con destino al servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: noventa y un millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 02/100 (\$91.355.425,02) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 33/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de Descartables, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/09/2024 a las 10:00

horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos noventa y un millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 02/100 (\$91.355.425,02).

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.2.2; 2.3.3; 2.5.2; 2.5.7; 2.9.1 y 2.9.5.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:; Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N°634819) Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg N° 633876).

ARTÍCULO 9°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmirra Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N°270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1117-HIEACSDMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-19294851-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de catéter de ablación y otros solicitado por el servicio de Cardiología

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°672112 para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$59.900.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 58/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 26 de septiembre a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 58/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-)

ARTÍCULO 3°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENT. 0 - CAT. DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FI. 3 - FU. 1 - F.11, Inc.2, Ppr.9, Ppa.5. Objeto de la contratación: cateter de ablación y otros. Por la suma total de pesos: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$59.900.000,00.-),. Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes Julián Sánchez, Vanesa Almeida, Marta Genes Peralta, Micaela Cejas y Antonio Troilo a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a Dr. Godoy Guillermo, Dr. Rodolfo Martínez Sra. Hilda Miño a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1928-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-29858932-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 176-2024, tendiente a contratar la provisión de Heparina sódica ampollas y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$70.954.080,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Heparina sódica ampollas y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 176- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Heparina sódica ampollas y otros, por el periodo septiembre a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 1, POR LA SUMA DE PESOS: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.300.000,00.-).

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$56.654.080,00.-).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**DISPOSICIÓN N° 89-DPPJMJDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

**I. VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10/05/2024 se dictó al Disposición D.P.P.J. N° 43/24 referente a la presentación de estados contables de las sociedades por acciones, con fecha 03/06/2024 se dictó la Disposición D.P.P.J. N° 49/24 sobre Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) que en su artículo 39° del Anexo I determina que dichas sociedades deberán presentar ante esta Dirección Provincial sus estados contables y con fecha 03/07/2024 se dictó la Disposición D.P.P.J. N° 64/24 sobre Sociedades Constituidas en el Extranjero que en la Sección Quinta (arts. 38 y sgs) del Anexo I impone la obligación de la presentación de sus estados contables y del régimen informativo anual para dichas sociedades ante la Dirección Provincial;

Que en virtud de dichas normas esta Dirección se encuentra trabajando en el sistema de presentación y de la recepción de dicha documentación;

Que por cuestiones operativas es necesario prorrogar y unificar los plazos establecidos en dichas normas para la presentación de la documentación contable ante esta Dirección;

Que asimismo se ha advertido la necesidad de referenciar de forma correcta uno de los artículos del Anexo I de la Disposición D.P.P.J. N° 64/24 antes citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias, y lo referido en los considerandos que anteceden,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Establecer que los estados contables de las sociedades por acciones y las sociedades por acciones simplificadas y de las sociedades extranjeras y el régimen informativo anual de estas últimas exigidos por la Disposición D.P.P.J. N° 43/24, Disposición D.P.P.J. N° 49/24 y Disposición D.P.P.J. N° 64/24 deberán presentar los ejercicios finalizados a partir del 31/12/2024 ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 2°: Sustituir el art. 45° de la Disposición D.P.P.J. N° 64/24 por el siguiente:

*"ARTÍCULO 45°. Régimen informativo para sociedad inscriptas en los términos del art. 123° Ley 19.550 - Dentro de los ciento veinte (120) días corridos posteriores a la fecha de cierre de su último ejercicio económico, las sociedades constituidas en el extranjero inscriptas en los términos del artículo 123° de la Ley 19.550 deberán:*

*1.- Presentar la certificación prevista en el artículo 41°, con los recaudos de los incisos 1 y 2, elaborada a la fecha de cierre mencionada.*

*Pueden disponerse fundadamente la dispensa de requisitos o admitirse la certificación contable del patrimonio neto de estados contables consolidados de grupo que se contemplan en el artículo 5° de estas Normas.*

*2.- Informar el valor de las participaciones en sociedades locales y porcentaje que representan sobre el capital y patrimonio de las mismas."*

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales y a las oficinas delegadas. Comunicar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archívese.

**Silvia Andrea Garcia**, Directora

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

#### **DISPOSICIÓN N° 56-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Septiembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-23957694-GDEBA-DSTECMTRAGP y EX-2024-18629239-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, y las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la

normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Disposición 20/22, se otorgó el Certificado de Conformidad oportunamente a favor de la ALL WAYS GROUP S.A.;

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO  
ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD aprobado mediante Disposición 20/22, en favor de la firma ALL WAYS GROUP S.A., CUIT: 30-71436354-5, con domicilio constituido en Calle 30 e/ 523 y 524, Torre 36, Piso 1o Dpto 8, La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

a) Detalle de los equipos a renovar:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: IVERO MODELO: VI-V

2) Producto:

TIPO: CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO

MARCA: IVERO

MODELO: VI-SIP

b) Detalle del equipo a ampliar:

1) Producto:

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

MARCA: PROTONIQUEL

MODELO: PROTOPARKING APP

2) Producto:

TIPO: CONTROLADOR DE SEMÁFOROS

MARCA: SMART VIAL

MODELO: TRAFFIC LIGHT

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347974-15 la Resolución N° 029450 de fecha 04 de septiembre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 29.450**

VISTO el expediente N° 21557-347974-15 por el cual Irma Ester CLAROMBOUSA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;



Que posteriormente Rufino Carlos Alberto SUAREZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Ester CLAROMBOUSA, con documento DNI N° 7.714.327, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 16-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2016 hasta el 21 de septiembre de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rufino Carlos Alberto SUAREZ, con documento DNI N° 5.224.016.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de septiembre de 2023 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478598-18 la Resolución N° 029504 de fecha 04 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.504**

VISTO el expediente N° 21557-478598-18 por el cual Teresita de Jesús ALVARADO CALLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresita de Jesús ALVARADO CALLE, con documento DNI N° 18.697.262, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social Psicología y al 70 % de Orientadora Social Psicología, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2019 hasta el 9 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548792-21 la Resolución N° 29133 de fecha 14 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.133**

VISTO el expediente nro 21557-548792-21 iniciado por MARIA ALEJANDRA PADIN y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 998.059 del 16-11-2022, se acordó beneficio de pensión a la citada MARIA ALEJANDRA PADIN Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 51 y sstes, percibió haberes indebidamente por error en cargos considerados, durante el periodo 29-4-2021 al 31-8-2023; ello por la suma de \$1.667.375,05; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone se le afecte en 36 cuotas mensuales de su haber pensionario; hasta su cancelación total; propuesta viable;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el haber previsional en 36 cuotas hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARIA ALEJANDRA PADIN atento percibió haberes indebidamente por error en cargos considerados, durante el periodo 29-4-2021 al 31-8-2023; ello por la suma de \$1.667.375,05. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2.** Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida y afectar en 36 cuotas mensuales el haber pensionario; hasta su cancelación total de lo debido que asciende a \$1.667.375,05

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245491-13 la Resolución N° 29555 de fecha 4 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.555**

**VISTO** el expediente nro 21557-245491-13 iniciado por la hoy fallecida Mercedes Carmen TELLO, atento lo resuelto por acto administrativo N° 21.292 del 06- 12-2023, el fallecimiento del titular acaecido el 14-08-2020 y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge de autos que, a la fecha del dictado acto administrativo N° 21.292 del 06-12-2023, la señora Mercedes Carmen TELLO había fallecido con fecha 14-08-2020 sin que ello se hubiera advertido. Dicho ello en esta instancia y atento lo expuesto a fs. 96, corresponde notificar e intimar a los herederos de la causante por el procedimiento edictal de la deuda contraída por la fallecida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N° 21.292 del 06-12-2023 el que quedará redactado:

*"ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida Mercedes Carmen TELLO; por la suma de \$ 266.201,08. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el periodo 5-11-2012 al 30-08- 2020; (fs 80/81) Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y proceder a su notificación por vía edictal y a su recupero como por derecho corresponda".*

**ARTÍCULO 2.** Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 2 de la Resolución N° 21.292 del 06-12-2023 el que quedará redactado:

*"ARTÍCULO 2 - Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada Mercedes Carmen TELLO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado 'Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago'. HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO - "*

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-217731-12 la Resolución N° 029268 de fecha 21 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.268**

VISTO el expediente nro 21557-217731-12 iniciado por ISABEL LEONOR SOFFIANTINI y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 810016 del 1-4-2015 se acordó beneficio jubilatorio a ISABEL LEONOR SOFFIANTINI ;Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 75 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; pfcrr?el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la sumé de \$1.993.678,38 la que debe declararse legítima;

Que anoticiada no» se presenta y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ISABEL LEONOR SOFFIANTINI atento que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022; ello por la suma de \$1.993.678,38. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20% del haber previsional de ISABEL LEONOR SOFFIANTINI hasta la cancelación total de lo debido \$1.993.678,38.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455563-18 la Resolución N° 029588 de fecha 04 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.588**

VISTO el expediente N° 21557-455563-18 por el cual Liliana Francisca PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Francisca PEREZ, con documento DNI N° 10.431.512, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Secretaria - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 13 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202304-11 la Resolución N° 943326 de fecha 30 de diciembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 943.326**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de ZAMBRANA MARCELO FACUNDO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-202304 11 (Resolución N° 943326 de fecha 30/12/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$155.529,29 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 29/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/10/2023 bajo el número 1680/8"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales.  
Departamento de Títulos Ejecutivo.  
**Sergio Aguilar**, Jefe Depto.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717549-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN U.P.C.N. MERLO, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-287175584-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada MUNDO MAGICO, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 18/12/2020. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717617-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada SANTA MARIA DEL BUEN AYRE, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su

propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/01/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-27985927-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717462-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO, DIEGEP N° 2973, Distrito San Isidro, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 12/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-28441916-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074313-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EL DEVENIR, DIEGEP N° 7494, Distrito Tigre, Nivel Superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 30/03/2022. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-28075289-GDEBA-DPTGDYAIPS ,PV-2024-28717502-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada PEQUEÑO MUNDO, DIEGEP N° 5296, Distrito Tigre, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 01/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-28451650-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074325-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

“Sr. propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada PATO RENATO, DIEGEP N° 5176, Distrito Morón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/05/2023. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.”

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3627/2024**

La Plata, 20 de agosto de 2024

VISTOS: La ley 15058, modificatoria de los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868, mediante la cual el legislador estableció la obligatoriedad de aprobar la Escuela Judicial para los aspirantes que deseen rendir examen de oposición ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, así como el plan de estudios sancionado por Res. 2569/2018 y modificatorias del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y el Reglamento de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Res 2677/2021 de este Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Y;

### CONSIDERANDO:

Que la planificación impacta directamente en la gestión eficiente, jerarquiza las estrategias comunicacionales y consolida la dinámica de trabajo de la Escuela Judicial.

Que resulta necesario programar la información formativa de mayor relevancia por períodos más extensos que los habituales bimestres.

Que la visualización de los tiempos académicos impacta directamente en la organización administrativa.

Que resulta necesario aprobar los cursos curriculares y extracurriculares que se dictarán entre los meses de julio y diciembre.

Que el señor Director Académico de la Escuela Judicial ha dictado la Resolución N° 114/2024 aplicando los conceptos antes señalado.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el calendario académico para el periodo septiembre-diciembre del año 2024 el que, dividido en dos tramos, iniciará el 2 de septiembre y finalizará el 20 de diciembre de dicho año.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la inscripción general a todos los cursos desde el día 26 de agosto de 2024 hasta el día hábil inmediatamente anterior al día de inicio de cada tramo.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el dictado de los siguientes cursos para el 1er. tramo a dictarse desde el día 2 de septiembre al 11 de octubre del corriente año:

1. Nociones médico-psiquiátricas aplicables al campo del derecho para interpretación de pericias.
2. Criminología.
3. Redacción de Sentencias Penales.
4. Ambiente, derecho y gestión del proceso judicial.
5. Análisis económico del derecho.
6. Bioética.
7. Redacción de sentencias civiles.
8. Mediación y justicia.
9. Derechos humanos y función jurisdiccional.
10. Estudios sobre violencia de género.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el dictado de los siguientes cursos para el 2do. tramo a dictarse desde el día 7 de octubre al 20 de diciembre del corriente año:

1. Lenguaje jurídico y comunicación.
2. Argumentación y lógica de las decisiones.
3. Enfoques y herramientas para la mejora de la gestión.
4. Gestión y organización.
5. Ética Judicial.
6. Psicología general. Aportes de la psicología al derecho.
7. Medicina Legal.

8. Criminología.
9. Redacción de Sentencias Penales.
10. Ambiente, derecho y gestión del proceso judicial.
11. Análisis económico del derecho.
12. Bioética.
13. Redacción de sentencias civiles.
14. Mediación y justicia.
15. Derechos humanos y función jurisdiccional.
16. Estudios sobre violencia de género.

ARTÍCULO 5°: Designar para el periodo julio-diciembre de 2024 a las y los docentes, tutores y tutoras de cada curso curricular, y establecer las horas cátedra asignadas a cada uno de aquellos, de conformidad con lo que se dispone en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese y otórguese la mayor difusión posible. Pase a conocimiento de la Dirección de la Escuela Judicial y de la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.  
Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; Daniel Fernando Soria, Presidente.

**ANEXO I**

**Distribución de cursos curriculares, designación de docentes con sus respectivas horas cátedra.**

<b>EQUIPOS DOCENTES Y HORAS CÁTEDRAS ASIGNADAS</b>				
<b>TRAMO 1</b>				
<b>Nociones médicos psiquiátricas psicológicas aplicadas al campo del derecho para interpretación de pericias</b>	Docente	Susana De Lena	10.076.052	30
	Tutor	Alexis Daniel Vaneskeheian	25.097.113	20
	Tutor	Eugenio Eduardo Camino	18.283.904	20
<b>Criminología</b>	Docente	Fabián Aníbal Quintero	17.225.691	30
	Tutor	Ezequiel Castro	26.995.631	20
	Tutora	Jimena Cuadrado	25.270.343	20
<b>Redacción de sentencias penales</b>	Profesor	Adrián Norberto Martin	23.476.504	30
	Tutor	Santiago Emmanuel Zurzolo Suarez	30.463.326	20
	Tutora	Larisa Paula Zerbino	28.644.358	20
<b>Ambiente, derecho y gestión del proceso judicial</b>	Docente	Homero Máximo Bibiloni	10.353.654	30
	Tutor	Guillermo Piovano	30.958.876	20
	Tutor	Gonzalo Saráchaga	32.869.121	20
<b>Análisis Económico del Derecho</b>	Docente	Eduardo Stordeur	20.433.422	30
	Tutor	Rafael Francisco Lobos	37.727.935	20
	Tutor	Pablo Alejandro Iannello	26.844.296	20
<b>Bioética</b>	Docente	María Graciela de Ortuzar	20.294.100	30
	Tutora	Mariana Dunayevich	16.452.984	20
	Tutora	Marina Sorgi Rosenthal	34.947.162	20
<b>Redacción de sentencias civiles</b>	Profesor	Alejandro César Verdaguer	16.975.019	30
	Tutora	María Verónica Dillon	20.729.059	20
	Tutor	Matías Ramón Tau	29.830.499	20
<b>Mediación y justicia</b>	Docente	Gladys Stella Álvarez	3.267.420	30
	Tutor	Gustavo Fariña	20.569.231	20
	Tutora	María Evangelina Trebolle	11.500.964	20
<b>Derechos humanos y función jurisdiccional</b>	Docente	Pablo Octavio Cabral	23.595.450	30
	Tutor	Juan Manuel Morente	30.575.067	20
	Tutora	Romina Ronda	27.386.507	20
<b>Estudios sobre violencia de género</b>	Docente	María Pía Leiro	18.315.990	30
	Tutor	María Alejandra López	16.921.024	20
	Tutor	Alelí Kalf	24.977.373	20
<b>EQUIPOS DOCENTES Y HORAS CÁTEDRAS ASIGNADAS</b>				
<b>TRAMO 2</b>				
<b>Lenguaje Jurídico y Comunicación</b>	Docente	Mariana Cuccato	18.497.727	30
	Tutora	Laura Marcela Pérez de Stefano	23.343.343	20

EQUIPOS DOCENTES Y HORAS CÁTEDRAS ASIGNADAS	TRAMO 2			
		Tutora	Aida Lucia Bernardi	24.546.355
Argumentación y lógica de las decisiones	Docente	Amós Arturo Grajales	21.054.254	30
	Tutora	Francisco Orsini	33.677.027	20
	Tutora	María Paula Mamberti	36.373.904	20
Enfoques y herramientas para la mejora de gestión	Docente	Matías Sucunza	31.388.207	30
	Tutor	Mariano Martín Camilo López	28.519.698	20
	Tutora	Tamara Peñalver	35.172.320	20
Gestión y organización	Docente	Sebastián Piana	24.891.642	30
	Tutor	Raúl Leopoldo Tempesta	22.416.101	20
	Tutora	Diego Martin Furnari	31.743.317	20
Ética Judicial	Docente	Diego Javier Duquelsky Gomez	20.493.147	30
	Tutor	Pablo Glanc	30.651.749	20
	Tutora	Mariel Magdalena Acosta	30.697.351	20
Psicología General: aportes de la psicología al derecho	Docente	Viviana Noemí Wolf	24.829.863	30
	Tutor	Mariano Chielli	26.384.632	20
	Tutor	Gabriel Soldi	12.466.509	20
Medicina Legal	Docente	Jorge Luis Castillo	10.353.312	30
	Tutora	Mariel Lucia Azcacibar	18.070.305	20
	Tutor	Jorge Oscar Folino	10.981.036	20
Criminología	Docente	Fabián Aníbal Quintero	17.225.691	30
	Tutor	Ezequiel Castro	26.995.631	20
	Tutora	Jimena Cuadrado	25.270.343	20
Redacción de sentencias penales	Profesor	Leonardo Pitlevnik	16.844.857	30
	Tutor	María Estela Ciordia	36.702.242	20
	Tutora	Manuel Andres Freire	28.649.651	20
Ambiente, derecho y gestión del proceso judicial	Docente	Homero Máximo Bibiloni	10.353.654	30
	Tutor	Guillermo Piovano	30.958.876	20
	Tutor	Gonzalo Saráchaga	32.869.121	20
Análisis Económico del Derecho	Docente	Eduardo Stordeur	20.433.422	30
	Tutor	Rafael Francisco Lobos	37.727.935	20
	Tutor	Pablo Alejandro Iannello	26.844.296	20
Bioética	Docente	María Graciela de Ortuzar	20.294.100	30
	Tutora	Mariana Dunayevich	16.452.984	20
	Tutora	Marina Sorgi Rosenthal	34.947.162	20
Redacción de sentencias civiles	Docente	José María Salgado	25.641.314	30
	Tutora	María Eugenia Gómez	28.324.166	20
	Tutor	German Augusto Degano	28.157.429	20
Mediación y justicia	Docente	Gladys Stella Álvarez	3.267.420	30
	Tutor	Gustavo Fariña	20.569.231	20
	Tutora	María Evangelina Trebolle	11.500.964	20
Derechos humanos y función jurisdiccional	Docente	Pablo Octavio Cabral	23.595.450	30
	Tutor	Juan Manuel Morente	30.575.067	20
	Tutora	Romina Ronda	27.386.507	20
Estudios sobre violencia de género	Docente	María Pía Leiro	18.315.990	30
	Tutor	María Alejandra López	16.921.024	20
	Tutor	Alelí Kalf	24.977.373	20



ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 13/2024



POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Red de Gas CAEM, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$187.868.075,04), tomando como mes base Junio de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %). Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 03 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU.

sep. 3 v. sep. 23

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras Demolición de Galpón y Construcción de Espacios Públicos para la Integración Urbana de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$2.251.420.240,89) tomando como mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: 09 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU.

sep. 9 v. sep. 27

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco Construcción de 199 Viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial global: (\$27.623.282.364,11), presupuesto oficial Lote 1 - Manzana A: (\$16.726.551.864,73), presupuesto oficial Lote 2 - Manzana B: (\$10.896.730.499,38), ambos tomando como mes base marzo 2024. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo de ejecución para el Lote 1 Manzana A: 540 días corridos.

Plazo de ejecución para el Lote 2 Manzana B: 420 días corridos.

Plazo en caso de adjudicación de ambos lotes: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU.

sep. 11 v. oct. 1º

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 33/2024**

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra de Reforma, en la Defensoría Pública de la Nación emplazada en la calle Bernardo de Irigoyen 189 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$205.023.579,71 (Pesos Doscientos Cinco Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 71/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de octubre de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 1º de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 25315/2024

sep. 12 v. oct. 2

**MINISTERIO DE AMBIENTE****Contratación Directa N° 18/2024 - Contratación Menor**

POR 5 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Objeto: Adquisición de Cinco (5) Estaciones Meteorológicas Automáticas, destinadas a Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Apertura de las propuestas: Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-92-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2024-23471326-GDEBA-DGAMAMGP.

sep. 16 v. sep. 20

**C.U.C.A.I.B.A.****Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-132/2024**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-132/2024. Provisión de Medicación General (Medicamentos de Alto Costo, Medicación General e Inmunosupresores), con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 7 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$2.150.220.700,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2024-6733-GDEBA-MSALGP.

sep. 18 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE PILA****Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Residencia Deportiva - Cultural - Educativa 1º Etapa en la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 26/100 (\$387.217.346,26).

Apertura: Jueves 3 de octubre del 2024 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 \$387.00,00.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente: 4088-1540/2024.

sep. 18 v. sep. 20

## **BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA**

### **Licitación Abierta PP N° 1238/2024**

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta PP N° 1238-24 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Mechita - partidos de Alberti y Bragado - provincia Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual, como UTE o como UTE en Formación, siempre que se trate de sociedades regulamente constituidas con domicilio en el país.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar de la página web de BAGSA accediendo al link [https://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas](https://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas), a partir del 16 de septiembre de 2024, debiendo completar el formulario que forma parte del link de descarga.

Quien haya descargado el pliego podrá hacer consultas respecto del mismo hasta el 17 de octubre de 2024 a través del correo electrónico: [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar).

El pliego es gratuito.

Presupuesto oficial: \$7.641.700.000.

Las ofertas deberán presentarse en la sede de BAGSA, calle 48 N° 536 PB, Mesa de Entradas, hasta las 10 horas del día 4 de noviembre de 2024, en sobre cerrado rotulado indicando claramente la licitación a que se presenta, su contenido y el nombre del oferente.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de BAGSA, el día 4 de noviembre de 2024 a las 12 horas.

sep. 18 v. sep. 24

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 27/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0550-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0550-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión, Instalación y Reparación de Instrumental de Vuelo para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-202-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-6627662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 19 v. sep. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 004/24 cuyo objeto es SAE DMC y Comedor (desde Octubre) para distintos Establecimientos Educativos del distrito de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.511.776.998,10

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: \$1.500.000,00

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse previo pago del mismo a cuenta N° 4200-001000052/9 CBU 014032350140000005297 y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día miércoles 25 de septiembre a las 9:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredon.  
Expediente interno N° 043-1514/2024.

sep. 19 v. sep. 23

**PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Pública N° 10/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0815-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de la Adquisición de Vehículos tipo Sedán y tipo Utilitarios con destino a la Dirección General de Policía Judicial y a la nueva flota de vehículos del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 02/10/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$555.142.857,16.

Resolución de autorización del llamado N° 1396/24 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1107/24.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 para la Concesión de Restaurant con Sector Playa en el Lago Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil) venta y consulta desde el 30/09/2024 hasta el día 10/10/2024 en horarios Administrativos (de 7 a 14 hs.).

Se establece un canon mensual de \$100.000 (Pesos Cien Mil).-

Apertura de propuestas: 17 de octubre de 2024, 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-195/2024.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO****Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 para otorgar en Concesión la Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 23/09/2024 -en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com) hasta el día 09/10/2024 inclusive.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 10/10/2024, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 10/10/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, tel. (02291) 431241/431245 -interno 249 E-Mail: [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com).

Decreto N° 2630/24 de fecha 06/09/2024.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ****Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 1 - Obra Complementaria de Infraestructura en 18 Viviendas en la localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$525.615.338,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones, Seiscientos Quince Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100.-)

Presupuesto oficial: 569.155,75 Uvis.

Presentación de propuestas: Hasta el Día 10/10/2024 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 10/10/2024 - Hora 13:00 hs.  
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.  
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos, General Paz, Bs. As.  
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)  
Expediente Interno N°4047-34268/24.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 117/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remoción de Cañería de Gas de 152 mm sobre la Traza del Arroyo Maldonado en la localidad de Ramos Mejía.

Fecha de apertura: 10 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$65.326 (son Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4278/INT/2024.

sep. 19 v. sep. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras S.I.P., Red Eléctrica Media Tensión. Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales-Municipalidad de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta 07/10/24 hasta 9:30 hs.

Fecha de apertura: 07/10/2024 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$187.955.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 Centavos).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193-Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 72 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2031/2024.

Expediente N° 4084-5280/2024.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 36/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2024 para la Contratación del Servicio de Hemodinamia con Prestaciones Cardiológicas Vasculares, Extra-Cardíacos, otros Territorios Vasculares, Territorios Vasculares Neurológicos, Cardiología Pediátrica, Electrofisiología, para el Hospital Central de Pilar por un Periodo de 2 (dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 14/10/2024

Hora: 11 horas

Presupuesto oficial: \$337.000.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$337.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1467/2024.

Expte. N° 7266/24.

sep. 19 v. sep. 20

### **Licitación Pública N° 37/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Tomografía Computada para el Hospital Presidente Derqui por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 14/10/2024

Hora: 12 horas

Presupuesto oficial: \$134.000.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$134.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil con 00/100)  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1468/2024.  
Expte. N° 7026/24.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 07-01-24**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Desmalezamiento en diferentes Espacios Públicos de la ciudad, Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Presupuesto oficial: \$210.869.750,00.

Solicitud de legajos: A compras\_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 8 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de octubre de 2024 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2024-00222002-MUNITAN-DCS#SEA.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 81/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/24 por la Provisión y Repotenciación de Luminarias LED con destino a distintos puntos del Municipio, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.140.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$570.000,00.

Presentación y apertura: 3 de octubre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3879-2024.

sep. 19 v. sep. 20

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 83/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/24, por la Adquisición de Cinco (5) Motovehículos con Destino al Cuerpo de Patrulla Motorizada, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$151.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$151.000,00.

Presentación y apertura: 9 de octubre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3287-2024

sep. 19 v. sep. 20

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 84/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/2024 por la contratación del Servicio de Mantenimiento de Contenedores de Residuos y Limpieza de los sitios donde se encuentran ubicados, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$185.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$185.500,00

Presentación y apertura: 9 de octubre de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2130-2024.

sep. 19 v. sep. 20

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 169-0488-LPU24****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2.

Objeto: Servicio de Limpieza Integral, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-339-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2.

Expediente N° EX-2024-08091092-GDEBA-DALMJYDHGP.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 553-0893-LPU24****Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1 Objeto: Solución Integral Habitacional, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-160-GDEBA-MHYDUGP. Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Modificatoria N° 1.

Consulta n° 1: *Cómo acceder a la homologación CATIVBA?*

Respuesta n° 1: Deberá ingresar nota de solicitud, dirigida al Administrador del IVBA, Se adjunta el anexo con el procedimiento a seguir. Ver anexo procedimiento de homologación.

Consulta n° 2: *El sistema de construcción con estructura de perfiles conformados en frío de chapa cincada para uso de estructuras portantes de edificios definido como "tradicional" según la Resolución 5-E/20158 del entonces Ministerio de Interior, Obras Públicas y vivienda de la Nación, requiere CATIVBA?*

Respuesta n° 2: Los oferentes deberán presentar el sistema constructivo propuesto y describirlo detalladamente a los fines de evaluar si requiere homologación CATIVBA previo a la adjudicación.

Se aclara que, en caso de ser necesario, los sistemas propuestos se homologarán previo a la adjudicación, no siendo un requisito para la presentación de ofertas.

Consulta n° 3: *En cuanto a los antecedentes técnicos mínimos se aceptará la presentación de antecedentes en forma conceptual y de garantía de solvencia?*

Respuesta n° 3: Los oferentes deberán acreditar haber provisto e instalado en los últimos 24 meses al menos idéntica cantidad de viviendas a la ofertada, siendo ello un parámetro objetivo y determinable de la capacidad de ejecución requerida en pos de asegurar la eficacia de la presente contratación.

Consulta n° 4: *Definir el alcance del adicional por adaptación discapacidad.*

Respuesta n° 4: Debe considerarse el costo adicional que implica la vivienda standard para discapacidad, a tales efectos deberá considerarse las previsiones de la Ley 22.431 y de la Ley Provincial 10592 y sus reglamentaciones.

Por su parte y en referencia al punto 3 "Descripción Técnica" de las especificaciones técnicas identificadas como PLIEG-2024-30826785-GDEBA-DPCYCMHYDUGP que rigen la presente Licitación, se aclara que podrá considerarse una tolerancia del 5 % en más o en menos, en las superficies cubiertas mínimas requeridas, siempre que ello se encuentre debidamente justificado.

Asimismo, se indica que, con motivo de ampliar la fecha prevista para la presentación de ofertas y apertura, se proroga la misma estableciendo que la apertura se llevará a cabo el 30 de septiembre de 2024 las 12 horas.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones.

Día y hora para la presentación de las propuestas: 30 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 11:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 12:00 horas, a través del PBAC.

Expediente N° EX-2024-28959506-GDEBA-DSTMHYDUGP.

sep. 20 v. sep. 24

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0758-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de servidores Blade.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Servidores Blade, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-32170249-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 10 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 74-24.

Número de Expediente: EX-2024-22887363-GDEBA-DPTAAARBA.

sep. 20 v. sep. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 02-02/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02-02/2024 tendiente a Contratar Provisión de SAE Servicio Alimentario Escolar (DM), con un presupuesto estimado de Pesos (\$776.725.920) Setecientos Setenta y Seis Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veinte con/00 para DM.

Valor del pliego: \$700.00 (Pesos Setecientos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de septiembre de 2024 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca -calle San Martín N° 331, 1° piso.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Autorizada por Disposición N° 02/02SAE/2024.

Expte. N° 002-002/24.

sep. 20 v. sep. 23

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/24 tendiente a contratar Provisión de SAE Servicio Alimentario Escolar (Comedor), con un presupuesto estimado de Pesos (\$826.698.000) Ochocientos Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 para Comedor de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$700.00 (Pesos Setecientos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de septiembre de 2024 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca -calle San Martín N° 331, 1° piso-.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Autorizada por Disposición N° 02/02SAE/2024.

Expte. N° 002-002/24.

sep. 20 v. sep. 23

**CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024 para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el plazo comprendido entre el 01-10-2024 y el 30-11-2024 con un presupuesto estimativo total de \$223.632.360,00.- (Pesos Doscientos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 0/00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 16 de septiembre de 2024 y hasta el día 26 de septiembre de 2024.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (27-09-2024 12:00:00 hs.).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00. Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Autorizada por disposición N° 292/2024.

Expte. interno N° 027-04-01-005/2024.

sep. 20 v. sep. 23

**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS****Licitación Privada N° 1/2024**



**POR 1 DÍA** - Llámase a Licitación Privada N° 01-2024 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar para Adquisición de Prestaciones Presenciales de SAE para los meses Octubre, Noviembre y Diciembre.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2024 - 14:00 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.

Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 24/09/2024 a las 14:00 horas.

Valor del pliego: \$20.000 (Veinte Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 10:00 hs a 14:00 horas.

Expte. interno N° 057-279-2024.

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

### **Contratación Directa N° 177/2024**

**POR 2 DÍAS** - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Contratación Directa N° 177/24 cuyo objeto es la Prestación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre para los Meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2024 para distintos Establecimientos Educativos del distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$389.566.852,00.

Garantía de oferta exigida 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 13:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día miércoles 25 de septiembre a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-1730/2024.

sep. 20 v. sep. 23

## **CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 6/2024**

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre 2024, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$290.000.000 (\$ Doscientos Noventa Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de septiembre de 2024 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 137/2024.

Expediente N° 070-137-2024.

sep. 20 v. sep. 24

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 65/2024**

**POR 1 DÍA** - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, con destino al traslado de un Juzgado de Familia y de la Receptoría General de Expedientes Descentralizada.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 17 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2240/2010

### **Pedido Público de Ofertas N° 79/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 4.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 17 de octubre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-384/17.

### **Pedido Público de Ofertas N° 81/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de San Nicolás, Departamento Judicial San Nicolás, con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven y la Delegación de Sanidad.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 17 de octubre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-10979/2024.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 294/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 294/24. Para la Adquisición de Solución Fisiológica x 500 ml, para cubrir el Período de 01/11/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de septiembre de 2024, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Mil con 00/100. (\$59.800.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-8987-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-29569821-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 62/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos para Electrofisiología para cubrir el Período de 13/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Electrofisiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre del 2024 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Dos Millones Novecientos Seis Mil Ochenta y Uno con 00/100 (\$192.906.081,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1242-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-20343702-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

### **H.Z.E. EL DIQUE**

#### **Licitación Privada N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Contratación de Servicio de Cableado con Provisión de Materiales de Red LAN, para cubrir el Período de 07/09/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Informática del

Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de septiembre a las 11:00 hs. horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25 de septiembre a las 8:30 hs. horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de treinta (30) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$84.960.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2024-70-GDEBA-HZEREDMSALGP.

EX-2024-25345249-GDEBA-HZEREDMSALGP.

## **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 80/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de: Insumos Varios, para el Período desde el 07/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve con 35/100. (\$153.369.169,35).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2024-1546-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-26582465-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 64/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, para la Contratación de Cableado Estructurado, para cubrir el Período de 13/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por Dirección del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/09/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

Visita: Fíjese la visita técnica el día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en el Servicio de Patrimonio.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticuatro con Veintinueve Centavos (\$117.691.124,29).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1190-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-30266293-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

### **Licitación Privada N° 33/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período Septiembre a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/09/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 02/100, (\$91.355.425,02).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Tel./fax: 011-46539521

DISPO-2024-1039-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-20992461-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 35/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital para cubrir el Período Octubre - Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27/09/2024 a las 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$275.555.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Tel./fax: 011-46539521

DISPO-2024-1032-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-25156304-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

### **Licitación Privada N° 58/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024, referente a la Adquisición de Catéter de Ablación y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/09/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$59.900.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1117-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-19294851-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 176/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 176/2024, para la compra de Heparina Sódica Ampollas y Otros, para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 (\$70.954.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1928-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-29858932-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la obra de Ampliación de Aulas - Escuela Técnica N° 1 - Tercera etapa de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$191.743.843,25).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 21 de octubre de 2024.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 22 de octubre de 2024 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri Municipal el día 22 de octubre de 2024 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$191.743,85.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 58/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 58/2024, para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores del Plan Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$238.973.024,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Veinticuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de octubre del 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 7 de octubre del 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$238.974,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro).

Expediente: 4003-13231/2024

sep. 20 v. sep. 23

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2024 por la cual se solicita la contratación de la Prestación Desayuno/Merienda, Comedor y Comedor Listo Consumo en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los meses de Noviembre y Diciembre 2024, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/10/2024.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.438.925.648,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$2.438.925,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinticinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1469/2024.

Expte. N° 7286/2024.

sep. 20 v. sep. 23

### **MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 113/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$3.229.326.- (Son Pesos Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5465/INT/2024.

sep. 20 v. sep. 23

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 80/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 80/2024 Llamado a Licitación Pública a los fines de Licitación la Adquisición de Medallas, con un Presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta (\$178.357.630), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-104/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización del ítem indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día viernes 27 de septiembre de hasta el día jueves 10 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Apertura: 15/10/2024, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2779/2024.

sep. 20 v. sep. 23

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 92/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Plaza Espora.

Presupuesto oficial: \$283.500.000,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y tres Millones Quinientos Mil con Cero Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de septiembre de 2024 y hasta el 1° de octubre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$213.000,00 (Pesos Doscientos Trece Mil)

Consultas: A partir del 27 de septiembre de 2024 y hasta el 4 de octubre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 8 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 8 de octubre de 2024 a las 10:30 hs.

sep. 20 v. sep. 23

### **Licitación Pública N° 93/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Plaza de los Italianos.

Presupuesto oficial: \$286.555.182,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos).

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de septiembre de 2024 y hasta el 1° de octubre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$215.100,00.- (Pesos Doscientos Quince Mil Cien).

Consultas: A partir del 27 de septiembre de 2024 y hasta el 4 de octubre de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 7 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 7 de octubre de 2024 a las 10:30 hs.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación. Objeto: Compra de Materiales para la Reparación y Armado de Calles de nuestro Distrito: Tosca, Estabilizado Petreo y Cal -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$494.343.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 30/100 (\$53.834,30).

Venta de pliegos: Del 20/09/2024 al 08/10/2024 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 10/10/2024 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10/10/2024 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2024-137000-I.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 47/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Módulos Alimentarios para ser entregados a personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad social en el distrito.

Presupuesto oficial: \$210.000.000,00 (Pesos Doscientos Diez Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/10/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/10/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 08/10/2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 20/09/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones

y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

### **Licitación Pública N° 82/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/24 por la Adquisición de Alimentos para la Elaboración de Desayunos, Almuerzos y Meriendas durante el Período de los meses de Noviembre y Diciembre 2024, con destino a los alumnos que asisten a los establecimientos educativos, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$118.475.799,60.

Pliego de Bases y Condiciones: \$118.476,00.

Presentación y apertura: 08 de octubre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3859-2024.

sep. 20 v. sep. 23

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 85/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/24 por la contratación de la obra Puesta en Valor del Canil existente en el Paseo de La Costa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$178.958.029,80.

Pliego de Bases y Condiciones: \$178.958,00.

Presentación y apertura: 10 de octubre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de la Costa), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1480-2024.

sep. 20 v. sep. 23

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.510**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Higiene y Seguridad para localizaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Incluye Servicios Eventuales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 08/10/2024 a las 12:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/10/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.684.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN MANUEL ETCHEZURI, DNI N° 27.941.981, con domicilio en Maipú N° 2573 de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 n° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - TERESA DEL PILAR CASTRO, DNI N° 16.877.870, con domicilio en San Luis N° 2727 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

### **Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GUIDO MARÍA GIMENA, domiciliada en Las Heras N° 2359 de la localidad de Lomas del Mirador, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

### **Departamento Judicial de Morón**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. BATISTA LUCAS MATÍAS, DNI 32721812 domiciliado Bellini 2108, localidad Libertad, partido Merlo. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Públ. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía. Secretario General.

### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10973. VALERIA BARREIRO, DNI N° 24363781, domiciliada en Au004 km33 -Abril CC-N7, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Carnicería, Fiambres, Bazar, Depósito Cubierto de Productos, etc, "Super Wang" con domicilio en la calle Roque Saenz Peña n° 3757/3759 José C. Paz, Bs. As., la Sra. ZHUANG JINLAN, DNI 95.513.559, a la Sra. Lu Xiaoling, DNI 94.763.091. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhuang Jinlan, DNI 95.513.559, Lu Xiaoling DNI 94.763.091.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Glew.** El Sr. LIN JIAN, DNI 95.338.275 vende y transfiere Autoservicio de Sustancias Alimenticias Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar, Carnicería y Verdulería sito en M. Cané 227 (L1al 6) Glew al Sr. Guo Shuzhen, DNI 96121395 con domicilio en Rivadavia 3430 San Martín, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo. Julieta M. Gomez Abogada.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** ZHENG XUEYAN, DNI 95.565.541, representada por su apoderado Sra. He Pinzhu, DNI 94.080.949, vende, cede y transfiere a favor de Lin Xinbin, DNI 94.020.525, el Fondo de Comercio, autoservicio venta minorista, sito en calle 1268 N° 598/590/584 esquina 1211 de Ing. Allan, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. He Pinzhu, DNI 94.080.949; Lin Xinbin, DNI 94.020.525.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Zárate.** BIGARELLA ELISA CLARA, CUIT 23-05796088-4, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería y Juegos "La Fija", CUIT 23-05796088-4, ubicado en A. Fleming 2145, Zárate, a Lourdes Roveres, CUIT 27-46114874-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Elisa Clara Bigarella, DNI 05.796.088; Lourdes Roveres, DNI 46.114.874.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Loma Verde.** VALENTINA VENEZIA, CUIT 27-44048027-1, transfiere a Sandra Mabel Cendon, CUIT 27-20838318-9, el Fondo de Comercio de Pollería-Pescadería-Granja, sito en la calle Los Cerros N° 579, local 2, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Valentina Venezia, CUIT 27-44048027-1; Sandra M. Cendon, CUIT 27-20838318-9.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** El Sr. CANOSA JORGE ALBERTO, domiciliado en González Balcarce N° 1950 de la ciudad de Florencio Varela, DNI 11.890.100, transfiere a la Sra. Karen Analia Canosa Domiciliada en González Balcarce N° 1950 de la ciudad de Florencio Varela, DNI 29.480.033, el Fondo de Comercio del rubro Lavadero de Ropa "Herka" sito en González Balcarce N° 1.960 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, expediente de habilitación Municipal N° 4037-22830-C-1986. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jorge Alberto Canosa, DNI 11.890.100; Karen Analia Canosa, DNI 29.480.033.

sep. 17 v. sep. 23



POR 5 DÍAS - **Garín**. AGÜERO HORACIO CARLOS, DNI. 24.175.441 transfiere Comercio ubicado en Padre Perna N° 974 Local 1, Garín, partido de Escobar. Rubro: Vta. de Carne Cerdo Vacuna y Pollo a Mella Carolina Aldana, DNI. 46.105.652. Reclamos de ley en el domicilio. Agüero Horacio Carlos, DNI 24.175.441; Mella Carolina Aldana, DNI 46.105.652.  
sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUCIANO PASCUALE, DNI 27.756.539, domiciliado en Las Azucenas 861, Lobos, transfiere a Erik Distel, DNI 39.916.353, con domicilio en Caseros 916, San Isidro, su Fondo de Comercio de Servicios de Fotocopiado denominado "El Plotter", sito en Salta 260 de Morón, libre de toda deuda y gravamen. Luciano Pascuale, 27.756.539; Erik Distel, 39.916.353.  
sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SACRIPANTI LAURA PATRICIA, DNI 34.300.267, CUIT 27343002675 con domicilio Bogado 508 Güemes, San Nicolás, Bs. As., transfiere a Lamas Matias Andres Manuel, DNI 31.962.894, CUIT 20319628941 con domicilio Lamadrid 946, Escobar, Bs. As. el Fondo de Comercio Ferretería - Pinturería ubicado en Lamadrid N° 696 en la localidad de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de ley mismo domicilio. Sacripanti Laura Patricia, DNI N° 34.300.267; Lamas Matias Andres Manuel, DNI N° 31.962.894.  
sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Era", con domicilio en la calle Ugarteche N° 2051, José C. Paz, Bs. As., el Sr. WENG BAOZHU, DNI 95.470.023, al Sr. Li Zhenlu, DNI 96.105.680. Reclamo de ley mismo domicilio. Weng Baozhu, DNI 95.470.023; Li Zhenlu, DNI 96.105.680.  
sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que LOPES ADRIÁN VICENTE, DNI 25886770, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro Distribución, Depósito y Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Legajo Municipal N° 23867, sito en la calle Avda. Novak 1236, Florencio Varela, a Lopez Rocco Donato, DNI 47382012. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Lopes Adrián Vicente, DNI 25886770; Lopez Rocco Donato, DNI 47382012.  
sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. JUAN RICARDO GODOY, DNI 10.815.184 transfiere Fondo de Comercio, "Aquagym Gimnasio & Natatorio" en calle 28 N° 1335 a Nahuel Godoy, DNI 32.312.597.-Reclamos de ley en el domicilio comercial. Juan Godoy, DNI 10.815.184; Nahuel Godoy, DNI 32.312.597.  
sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DEMARCO ALICIA AZUCENA, LC 1677157, CUIT 27016771576 domicilio Lamadrid 915 Escobar, transfiere a Sist Dario Gaston, DNI 35210944, CUIT 20352109445 con domicilio en Jese Hernández 823 Escobar el Fondo de Comercio Despensa, Verdulería, Frutería en Lamadrid N° 915 en la localidad de Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Demarco Alicia Azucena, LC N° 1677157; Sist Dario Gaston, DNI N° 35210944.  
sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FERNÁNDEZ CÉSAR, CUIT 20276684249, transfiere a Castellano Esteban, CUIT 20331901688, el Fondo de Comercio de Bazar y Art. de Limpieza, sito en Los Cerros N° 1441, Escobar. Reclamo ley en el mismo domicilio. Fernández César, 20276684249; Castellano Esteban, 20331901688.  
sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. LIN GUANGSHENG, DNI 96048934, cede Habilitación a Liao Chungrong, DNI 94627377, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Recuero 3655, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Guangsheng, DNI 96.0489.34; Liao Chungrong, DNI 94.627.377.  
sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social CHAPA CENTER S.R.L. (30-71471008-3) anuncia el cambio de titularidad de habilitación comercial del rubro: Zinguería, sito en Av. Monteverde N° 436 de F.V. que tramita por Expediente 4037-14449-C-07, a favor de Cingolani José Luis (20-20893393-1). Cingolani José Luis, DNI 20.893.393.  
sep. 20 v. sep. 26

## CONVOCATORIAS

### PASEO DE LAS ARTES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 2024 a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. en Diag. 93 N° 71 de La Plata, Bs. As. para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Designación de socios para que firmen el Acta

Punto segundo: Elección de miembros del Directorio

Punto tercero: Cambio de Sede Social

Punto cuarto: Consideración de Estados Contables de los ejercicios cerrados, desde el 30/06/2010 al 30/06/2024

Punto quinto: Distribución de los resultados. Retribución del Directorio.

Punto sexto: Consideración de la gestión del Directorio

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al art. 238 Ley 19.550.

Abog. Nicolas M. Fiscarelli T° 64 F° 332 CALP.

sep. 16 v. sep. 20

## **CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de CIRTSA, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7/10/2024 a las 20:00 horas, en la sede central de la calle San Martín 260 del partido de Bernal, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevas autoridades

Jorge Antonio Charchafle, DNI 12864319, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de construcción de canchas de paddle y cambio de piso plaza Club House. Financiación.
3. Ratificación del Reglamento de uso de canchas de fútbol aprobado por el Directorio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

## **ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 7 de octubre de 2024 a las 15 horas, en Maipú 42, dto. 9 de la ciudad de Tandil (Buenos Aires), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/4/2023. Consideración de la gestión del directorio.
- 3) Consideración y destino a dar a los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio y su tratamiento según el Art. 261 de la Ley 19550 si correspondiere.
- 5) Fijación del número de directores y su designación.

Natalia Boldrini, 30.145.351, Contador.

sep. 18 v. sep. 24

## **SOFILAU S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 11 de octubre de 2024, en la sede social a las 18 horas en primera convocatoria, y para el caso que no haya quórum suficiente una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desistimiento de la subsanación
  - 2) Aprobación de las cesiones de capital comanditado.
  - 3) Designación de administradores y
  - 4) Reforma del 1ro. por cambio de sede social.
- Soc. no comprendida en el art. 299. Marcelo Juan Christin, Administrador (Socio Comanditado).

sep. 18 v. sep. 24

## **LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 19 de octubre de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Ruta 52 km. 9.5 sector House de Golf, 1 piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación del Masterplan - Desarrollista - Escrituración.
- 3) Utilización de los espacios comunes - Club - Reglamentos sociales.
- 4) Aprobación de la servidumbre de paso. Tratamiento.
- 5) Pueblo Mediterráneo - Constitución interna - Ratificación de convenios.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los poderes en formato original deberán ser presentados en la administración con 48 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. Dra. Julia Pereira Díaz, Autorizada.

sep. 19 v. sep. 25

## **MAGICAL FOREST S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Magical Forest S.A. a Asamblea General Extraordinaria el 16 de octubre de 2024 a las 18 horas, en el domicilio de calle Rawson 3483, Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de quien presidirá la asamblea.
- 2) Motivo de realización fuera de la sede social.
- 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 4) Informe. Debate y aprobación del acuerdo celebrado con firma COTO.
- 5) Informe, debate, destino y/o demolición de la estructura edilicia destinada otrora a centro comercial existente en el barrio.
- 6) Reconocimiento de honorarios a profesionales actuantes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 Ley 19550 al domicilio de calle Rawson 3483, Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Documentación mencionada en el presente a disposición de los accionistas en domicilio indicado supra, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Maria Fernanda de las Mercedes Marcangeli, Pablo Cesar Garcia, Ismael Colavitta, Diego Julian Vespa, accionistas con participación mayor al 5 % del capital social de acuerdo con art. 236 LGS. Ma. Fernanda De Las Mercedes Marcangeli 16593619, Pablo C. Garcia 17741458, Ismael Colavitta 10994406, Diego J. Vespa 207528.

sep. 19 v. sep. 25

## **EL CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CEMURPO)**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 16 de septiembre de 2024. Conforme lo establecido en los arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón de la Sede Central, sito en calle 57 N° 379 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 44.
- 4) Aumento cuota social.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES. José Alberto Campos, Secretario y Daniel Nieves Puis, Presidente.

sep. 20 v. sep. 24

## **COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.372/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 80 a celebrarse el día 13 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Ordinaria N° 80 - 9:00 hs.

1\_ Lectura del orden del día.

2\_ Designación de un (1) Secretario de Actas.

3\_ Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4\_ Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2023.

5\_ Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2025.

A partir del día 18 de octubre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

sep. 20 v. sep. 24

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1° de octubre de 2024, a las 21:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2. Ratificación y subsanación de fecha de Asamblea Ordinaria N° 68.

3. Ratificación y subsanación de fecha de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea.

Los señores accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 25 de septiembre de 2024, a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto A. Gabarini, Presidente.

sep. 20 v. sep. 26

## **SOCIEDADES**

### **TRAFER S.A.**

POR 3 DÍAS - Se ha recibido la oferta de compra por parte de Ariel Fernández Lang de 8.493.000 acciones, cuya titularidad es de Horacio Fernández, por el monto \$345.240.450. Se hace saber a los socios en el marco del derecho de preferencia. Fdo: Ariel Fernández Lang, Apoderado.

sep. 18 v. sep. 20

### **RUCIFMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 30-66253888-0. Por Acta del 14/8/23 Se designa gerente a Jorge Miguel Funes DNI 8.290.647 y Ana María Rama DNI 16.521.731. Por el término de duración de la sociedad. Por acta 15/9/23 aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 659 depto. 1, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As. Contadora, Marcela Nardi.

### **CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO SAPOR**

POR 1 DÍA - 1) Por A.G.O. de 3/07/2024, se designó directorio: Presidenta Mariana Rouco, Vicepresidente Daniel Ricardo Rouco, Directores Suplentes Ana María Alfonso y Leonardo Luis Caamaño. Guillermo Pache, Abogado.

### **BTC INSTRUMENTAL CIENTÍFICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 del 16/06/2024, se procedió a la elección de autoridades y distribución de cargos de Directorio por el término de tres ejercicios. En consecuencia, el actual Directorio de "BTC Instrumental Científico S.A." queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Nelson Fabián Elías, y Director Suplente: Fabián Ezequiel Elías. Escribano Patricio Tomás Street.

**ARGANOGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 2/06/2022 y del 6/09/2024 renuncia al cargo de Gerente Eduardo Gorga, DNI 16.385.336, CUIT/CUIL 20-16385336-2, domicilio en Olegario Andrade N° 975 de MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As.; y se designa como nuevo Gerente a Verónica Natalia Juárez, DNI 27.019.487, CUIT/CUIL 27-27019487-2, domicilio real y especial en calle Coronel Suárez N° 972 MdP, Gral. Pueyrredon Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**G.R. TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 04/09/2024 se modifica. La denominación social por: Transporte Gerardi y Rico S.R.L. y se elimina del objeto social el inc. b) Venta de mercadería en general. Contador Horacio Pennente Tº XLI Fº 115, Legajo 10425/6.

**UGARAM AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta complementaria del 30/08/2024. Domicilio real de los socios: Almirante Brown 129 de la ciudad y pdo. Chacabuco (B). Ref./Art. 4º: queda excluida la administración de parques industriales. Art. 6º: se aclara la posibilidad futura de la emisión de acciones sucederá en tanto la legislación lo permita. Di Pinto Darío Alcides, C.P.N.

**DOBAROH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Rectifica. Precisión de la localidad y partido de la sede social, informando que la localidad es General Pacheco y el partido es Tigre. 2) Designación de domicilio especial y electrónico de los Socios Gerentes de la sociedad (art. 256 LGS), Informando que ambos constituyen domicilio especial en Avenida de los constituyentes 431, de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y electrónico en dobalofederico@gmail.com en el caso de Federico Tomás Dobalo, y nicolas.rohland@gmail.com, en el caso de Nicolás Christian Rohland. 3) Determinación y precisión del objeto social, resolviendo la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la creación, desarrollo y gestión de tiendas de comercio electrónico dedicadas a la comercialización de diversos productos, incluyendo pero no limitando: electrodomésticos pequeños, productos de belleza y cuidado personal, artículos para mascotas, productos para el hogar, y utensilios y accesorios de cocina. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Dr. Sebastián Villat, Abogado".

**LUPLANA ASESORES DEPORTIVOS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 06/09/24 pasado ante Esc. Patricia S. Amado; Matías Jorge Naum, DNI 32358901, nac 3/5/86, contador, dom 2 N° 79, loc y pdo La Plata; Juan Marcos Plastino Weisburd, DNI 30575013, nac 12/9/83, abogad, dom 64 N° 671, loc y pdo La Plata; Mario Eduardo Lupiano, DNI 30937946, nac 15/1/85, Prof Ed Fisic, dom 40 N° 324, loc y pdo La Plata, todos arg, solte, constituyen "Luplana Asesores Deportivos Group S.R.L.", Dom. Soc: calle 64 N° 671, loc y pdo La Plata, PBA; Capital: \$1.000.000 (1.000 Cuot Sc. de \$1.000 c/u); Duración 99 años desde inscr; Objeto: Represent.: Deportistas y demás. contratos deport, der imagen. eventos deportivos. Asesor. y consult.: publ empresas, instrumen de sist operat admin, técnicos o comerc. Educat: act educat, conferencias, cursos, jornadas. Publ y comunic: publicidad; Asesor, investig, public y promoc; Comunic y relac instit. Cursos y Capac. Diseño: Diseño, cartelería, web, digital y contenidos. Ploteos, vinilos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Distrib: de mat de construc y afines objeto. Construc: Construcc y refacción de edificios. Inmo: Adq, venta, arrenda inmueb. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Agrop: Explot. Establec. rurales ganad, agrícolas, criaderos. Industr: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp: transp cargas. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ: Aportes a soc y/o pers. título, accion, bono y papel de créd en gral, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerente Juan M. Plastino, por plazo de duración social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Dra. Etchevery Sandra M. Tº52 Fº112 C.A.L.P.

**FUMIGACIONES CARNIGLIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Javier Hernán Carniglia 27/9/89 DNI 34589817 tambero; María Paz García 2/12/92 DNI 37055472 comerc.; ambos arg. solteros 201 N° 3146 25 de Mayo 2) Esc. 9/9/24 3) Fumigaciones Carniglia S.R.L. 4) 201 N° 3146 25 de Mayo 5) Comerc. cpravta. permuta acopiar distribuir prod. agricultura ganadería avicultura apicultura floricultura forestación Agropec. explotar establecim. agrícolas ganaderos de granja cría envasar transformar im./exportar sembrar cosechar procesar destilar depósitos aserraderos tambos viveros frigoríf. carnicerías mov. de tierra fumigac. Transp. carga lácteos insumos fletes automot. chasis Fciera. préstamos excl. op. ley ent. fcieras. Serv. adm. agropec. Comerc. rrrh 6) 99 años 7) \$3000000 8) Socia Gte. María Paz García Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. socios 9) Gte. 10) 30/6 rep. social Gte. María Paz García Esc. María Soledad Bonanni.

**SUPERMERCADO SUERTE SF S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: la Sra. Bizhu Zheng, china, nacida el 16 de diciembre de 1.974, comerciante, de estado civil soltera, DNI 94.168.871, CUIT 27-94168871-9, domiciliada en la calle 483 y 24 número 2922 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y la Sra. Shan Lin, china, nacida el 20 de abril de 1988, comerciante, estado civil soltera, titular del D.N.I número 95.291.141, CUIT 23-95291141-4, domiciliada en la calle 483 y 24 número 2922 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 27/08/2024; 3)

Denominación: Supermercado Suerte SF S.R.L.; 4) Domicilio social: calle 4 N° 559 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Venta online de productos relacionados. Servicios publicitarios de todo tipo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general extraordinaria de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previstos en la ley de sociedades. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social es de pesos Diez Millones, (\$10.000.000,00), dividido en Mil (1.000) cuotas de valor nominal Diez Mil Pesos, (\$10.000), cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Bizhu Zheng, seiscientos (600) cuotas, por la suma de Pesos Seis Millones, (\$6.000.000,00); y la Sra. Shan Lin, cuatrocientas (400) cuotas, por la suma de Pesos Cuatro Millones, (\$4.000.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. 8) gerente: Bizhu Zheng, por el término de duración de la sociedad. 9) Representación Legal: Bizhu Zheng; 10) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Doctora Marisol Celeste Cepeda, Contadora Pública, T° 175 F° 140, Leg. 45544/0 C.P.C.E.P.B.A, CUIT 23-34816732-4.

### **ANGIOPLATENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Diego Antonio Rios, 45 años, soltero, DNI 27023466, médico, 9 n° 1845, La Plata; b) Agustín Ignacio Hauqui, 43 años, casado, DNI 28484187, medico, 476 s/n esq. 133, B° El Cauce, Lote 108, City Bell; c) Nicolás Alberto Nitti, 53 años, casado, DNI 21706880, medico, 13 n° 1130, 1° "A" La Plata; d) Raúl Alberto Tassi, 71 años; divorciado, DNI 10579032; empresario, 474 n° 555 City Bell; 2) Esc. Pública 216 del 28/08/2024. 3) Angioplatense S.A. 4) Partido La Plata, Sede 476 s/n esquina 133, B° El Cauce, Lote 108, City Bell, pdo. La Plata. 5) Servicio de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y su dirección técnica por médicos con título habilitante. Toda tarea de previsión médica concerniente a la salud del ser humano, por método y terapéutica aceptada por la ciencia médica, asistencia médica, atención ambulatoria, emergencia médica, medicina prepaga. Actividades técnicas y administrativas para personas enfermas, en el aspecto médico y sus variantes. Fabricación, comercialización, importación, exportación de productos y cualquier otro elemento para el uso y práctica de la medicina y equipamiento de clínicas, sanatorios, mini clínicas, importación y exportación de prótesis y ortesis. Otorgar becas, promover, organizar y realizar estudios, cursos, congresos, relacionadas con los métodos que se emplean. Todo tipo de operaciones sobre inmuebles destinados a sanatorios, clínicas y mini clínicas. Explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos de industrializados o no. Constructora. INmobiliaria. Industrialización; comercialización, distribución y/o representación; su importación y exportación, de maquinarias, equipos, herramientas, sus repuestos y accesorios, materiales básicos y primarios, semi-elaborados y/o elaborados, vinculadas al área de su especialidad. Explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, bebidas; aseo personal, artículos de limpieza de uso domésticos. Elaboración y comercialización de pan, chacinados, carnes y verdulería. Fabricación, distribución, representación, importación, exportación comercialización, mayorista y minorista de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles. Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos alimenticios, de cosmética, limpieza, de la construcción, metalúrgica, química y agrícola a través de contratación directa y/o licitación pública. Actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad. Servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional de transporte de carga de mercaderías. Explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención. Agropecuaria. Financiera, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. >No realizara acciones comprendidas en la ley 10.606. Todas las actividades que lo requieran las leyes serán realizadas por profesionales habilitados en cada una de las materias. 6) 50 años desde inscripción. 7) \$30.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Agustín Ignacio Hauqui. Director Suplente: Diego Antonio Rios. 9) Presidente. 10) 31 de Diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.-

### **DESARROLLOS LEGALES Y ECONÓMICOS BUENOS AIRES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 8/4/2024 se resolvió nombrar el siguiente directorio: Director y Presidente

al Sr. Juan Felipe Rodríguez Laguens DNI 17.815.506, y como Director Suplente al Sr. Juan Rodríguez Laguens, DNI 41.457.531. Pablo A. Landoni, Abogado.

**GUARNIERI VALORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 08/03/23 y Acta de Directorio del 08/03/23 se designó y distribuyó cargos del Directorio: Pte. Juan Rosendo Guarnieri, Vic. Pte.: Guarnieri Ucin Juan Ignacio; Dir. Tit.: Guarnieri Ucin Marta Gabriela; Dir. Sup.: Ucin Marta Juana. Fdo. Giselle Lagrange. T° 52 F° 103 CALP.

**ASIST METAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Tomás Monteavaro, DNI 42041725, CUIT 20-42041725-0, nac 11/9/1999, soltero; Héctor Pablo Monteavaro, DNI 18295030, CUIT 20-18295030-1, nac 31/5/1967, casado y Fermín Monteavaro, DNI 43.659.133, CUIT 20-43659133-1, todos domiciliados en Los Tamarindos 739, ciudad y pdo.Tandil, Pcia. Bs. As., empresarios y argentinos. 2) Inst. Pdo. 6/9/2024. 3) Asist Metal S.R.L. 4) Sede social Los Tamarindos N° 379, ciudad y pdo.Tandil, Pcia. Bs. As. 5) La Soc. tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las sgtes. actividades 1) Comercial: Compraventa al por mayor y menor, consignación, representación, distribución, importación y exportación, permuta, comisiones y consignaciones de accesorios y repuestos para automotores y de equipos de calefacción y refrigeración; 2) Industrial: la elabor. y fabric. Acc. y reptos. para automotores, equipos de calefacción y refrigeración; 3) Agropecuaria: Mediante la explotación de establec. rurales, ganaderos, agrícolas, apícolas, frutícolas, forestales, cría, invernadero, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, y cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, plantaciones de todo tipo y clase, en gral. la explotac. agrícola y agrop. en todas sus formas; 4) Representaciones y mandatos: de personas humanas y jurídicas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignación y representación que se relacionen con el objeto social; 5) Franquicias: la cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para producir, comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia dentro o fuera del país; 6) Transporte: Realizar transporte de cargas grales. de corta, media y larga distancia por carretera, pudiendo transportar cargas de cualquier tipo, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociado a terceros, dentro y fuera del país; 7) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en gral, con o sin gtía, adm., compra, venta y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entid. Fcieras. y toda otra que se requiera el concurso pco; 8) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operac. relacionadas con el régimen de prop. horizontal;. En tal sentido podrá celebrar contratos de adm. y de gtía, contratos de fideicomisos agropec., inmobiliarios, de la construcc., de scios., y de emisión de obligaciones negociables no sujetas a la oferta pca. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vgtes. y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: \$2.000.000. 8) Gerente: Héctor Tomás Monteavaro, por duración social.9) Fiscaliz. s/art. 55 L19550. 10) Repres. Legal: Gerente. 11) Cierre: 31/07. Mariano Gullón, Contador Público.

**TORTUGAS POINT FARMA Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Constitución de "Tortugas Point Farma Sociedad en Comandita Simple". 1) Lucia Florencia Birchner, Arg. nac. 15/07/90, farmacéutica, DNI. 35.738.187, CUIL/CUIT 27-35738187-3, solt., dom. Av. Mitre 1613, Campana; y Giselle Alejandra Selma, Arg. nac. 15/10/85, empresaria, DNI 31.916.494, CUIL/CUIT 23-31916494-4, solt., dom. Av. de Los Lagos, Puerto del Lago, Barrio Vistas, Lote 157, Escobar. 2) Escritura 101 del 30/08/2024 Escrib. María de las Victorias Bengoa titular Reg. 8 San Isidro 3) "Tortugas Point Farma Sociedad en Comandita Simple" 4) Avenida Patricias Argentinas 3155, Local 11 B, de la Planta Baja, del Shopping Tortuguitas Point, localidad de Garin, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la farmacia que funcione en el domicilio social y se desempeñará bajo la dirección técnica del socio comanditado, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia. 6) Su duración es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) \$500.000. 8) La representación, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Comanditado, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social. 9) Los socios comanditarios podrán realizar tareas de fiscalización, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 138 de la Ley general de Sociedades. El uso de la firma social estará a cargo del Socio Comanditado: Lucia Florencia Birchner. 10) Cierre de ejercicio: 31/12.- María de las Victorias Bengoa. Escribana.

**MÁS VIDA Y ENERGÍA SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - El término de duración de la Sociedad es de 99 años contados desde su inscripción Registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.- Notaria Adscripta, Macarena Silva, Registro 300, partido de La Plata.

**SC PLAY GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. rectific. 17/9/24 CUIT Cirella Esc. María Soledad Bonanni.

**TIERRA NEGRA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 55 del 15/07/24. Iñaqui Vazquez, 25/04/94, DNI 38.045.922, Ruta Pcial. 65 y Av. Eva Perón Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Damián Omar Martín, 29/07/93, DNI 37.353.908, Sarmiento N° 1655 Gral. Alvear, pcia. Bs. As., argentinos, solteros, lngs. agrónomos; Tierra Negra S.A., 99 años; Sede: H. Yrigoyen N° 871 4º C Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Explotación de est. Agrícola ganaderos, realizar cultivos y plantaciones, producción de semillas; trabajos rurales, transporte de mercadería, fabricación de alimentos balanceados, lácteos, embutidos, carnes, comercialización de cereales, semillas, oleaginosas, prod. Agroquímicos, maq. Agrícola, importadora y exportadora; act. Financiera exclusivamente con dinero propio, excluyéndose las operaciones de la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera del ahorro público; Actividad inmobiliaria. Presidente: Iñaqui Vazquez; Dir.Sup.: Damián Omar Martín; Representación: Presidente; Directorio mín.de 1 y max de 6, igual o menor num.de sup., Duración: 3 ejerc.; Fisc.: Art. 55 y 284 LS. Cierre de ejercicio: 31/12. Contador Público Carlos Alberto Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**ARROYO GIGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento privado de fecha 09/09/2024; 2) Socios: Juan Manuel Jesús Gigli, argentino, DNI 36.311.998, CUIT 20-36311998-1, nacido el 8 de noviembre de 1.991, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Rafael Aguiar N° 186 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; y Javier Noe Gerez, argentino, DNI 33.852.296, CUIT 20-33852296-8, nacido el 6 de octubre de 1.988, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 164 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Bs. As.; 3) Denominación Social: Arroyo Gige S.R.L.; 4) Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La sede social se fija en calle Rafael Aguiar N° 186 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 5) Capital Social: \$120.000.00, dividido en 600 cuotas sociales de pesos doscientos; 6) Órgano de Administración y Representación: a cargo del Socio Gerente ejercicio por el Sr. Javier Noe Gerez. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. 7) Designación de la Gerencia: Gerente: Javier Noe Gerez; 8) Plazo de duración: 50 años; 9) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, en locales físicos o por internet y otros medios de comunicación las siguientes actividades: I) Venta al por mayor y menor de prendas y accesorios de vestir; uniformes; indumentaria para bebés y niños; deportiva y escolar, y textiles en general; calzado; artículos de marroquinería, relojería, óptica y fotografía; aparatos de telefonía, equipos de audio y video; artículos de librería y papelería; muebles y artículos para el hogar; productos alimenticios, panificados en general; en mini-mercados y kioscos; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; productos de almacén y dietéticas. II) Servicios de elaboración, preparación y expendio de comidas y bebidas en establecimientos y al paso; productos de panadería; expendio de helados. III) Servicios de Transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de cargas generales en todos los casos en exclusivo carácter privado, por todo el territorio de la republica ya sea con medios propios o de terceros. IV) Construcción y Obras Civiles e Industriales de todo tipo de inmuebles y construcción de obras públicas o privadas, ya sea sobre terrenos propios o de terceros, con provisión o no de mano de obra y con fondos propios o aportados por terceros; a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura a entes públicos nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y entes privados. V) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, organización y administración de toda clase de inmuebles; VI) Locataria: locación de inmuebles con destino comercial, vivienda, cultural y espectáculos públicos y/o privados. Locación de rodados y equipos. VII) Prestación de servicios de: entretenimiento, publicidad; y de asesoramiento y dirección empresarial. Reparación e instalación de artículos eléctricos; instalaciones eléctricas y electrónicas. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contadora Pública María Victoria Mazzeo.

**DOMUN SANITAS S.A.**

POR 1 DÍA - Domun Sanitas S.A., CUIT 30-71253543-8, con domicilio en la calle Lavalle 678, piso 4, "G" ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, inscripta D.P.P.J., matrícula 111845, legajo 196932 con fecha 12/11/2012; por Asamblea Ordinaria Unánime N° 12 y 18 de fechas 25/04 años 2019 y 2022, protoc.por Esc. Quilmes/Borelli, Esc. N° 266 de fecha 09/09/2024 designó por tres ejercicios: Presidente: Gabriel Héctor Marinovich, abogado, CUIT 20.14774607.6, Director Titular: María Victoria Álvarez, jubilada, CUIT 27.10123218.8. Director Suplente: Gastón Luaces de Angelis, comerciante, CUIT 20.35268233.1. Todos argentinos. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Nadia Ximena Lanzillotta Rojas. Notaria adscripta Registro 26-Quilmes.

**MEDICINA FETAL LA PLATA ALTA COMPLEJIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Fecha nuevo Instrumento Complementario. La fecha del nuevo Instrumento complementario de contrato constitutivo es 03 de septiembre del 2024. Contador Público Nacional Jorge Daniel Pressacco.

**2019 VMC.THOR S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Víctor Héctor Aristizabal, 28/04/1932, DNI 5204355, CUIL 20-05204355-8, casado, dom: 25 de Mayo N° 30 Bernal, partido de Quilmes; Víctor Pablo Gustavo Aristizabal, 05/09/1963, DNI 16828276, CUIT 20-16828276-2, divorciado, dom: Azucena Villafior 489 37 Torre Río 1, Puerto Madero, C.A.B.A.; María Liliana Aristizabal, 08/09/1971, DNI 22355652, CUIL 27-22355652-9, divorciada, dom: 25 de Mayo 30, Bernal, partido de Quilmes; Carmen Lidia Aristizabal, 01/04/1962, DNI 16263127, CUIL 27-16263127-1, divorciada, dom: Brown 431 piso 2, localidad y partido de Quilmes; Víctor Manuel Juan Aristizabal, 12/03/1955, DNI 11602344, CUIL 20-11602344-0, divorciado, dom: Comodoro Rivadavia 474 Bernal, partido de Quilmes; todos argentinos y empresarios; 2- 2019 VMC.Thor S.A. 3- Escr. N° 387 del 01/11/2019 y Escr. Aclaratoria N° 326 del 12/08/2024. 4- 25 de Mayo N° 30, localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia. Bs. As. 5- a) Inmobiliaria: A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de



inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. b) Fiduciaria: Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso" como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de "Fideicomisos Privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. c) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y otra por la que se requiera concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto. 6- \$7.800.000.-7- 30/09. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes.9.-Directorio: Presidente: María Lilita Aristizabal, Vicepresidente: Víctor Manuel Juan Aristizabal, Director suplente: Carmen Lidia Aristizabal.10- Representación legal: Presidente del Directorio.11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada T° XIII F° 197 C.A.Q.

### **AZTOOLS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, designación de gerente y reforma de contrato social. Por instrumento privado del 20/08/2024 en La Plata, prov. de Bs. As., Emmanuel Matías Pastor, argentino, nacido el 07 junio de 1985, soltero, comerciante, DNI 31.552.507, CUIT 20-31552507-2, con domicilio real en calle 66 N° 3396 de La Plata, Pcia. de Bs. As., cede y transfiere a título gratuito, a Andrés Ángel Zaccaria, argentino, nacido el 16 de marzo de 1990, soltero, empleado, DNI 35.179.767, CUIT 20-35179767-4, con domicilio real en calle 149 N° 1420 de La Plata, prov. de Bs. As., un mil (1.000) cuotas sociales a valor nominal de \$10 cada una de ellas; y a María Antonela Zaccaria, argentina, nacida el 20 de marzo de 1986, soltera, empleada, DNI 32.223.338, CUIT 27-32223338-3, con domicilio real en calle 149 N° 1420 de La Plata, prov. de Bs. As., dieciséis mil (16.000) cuotas sociales a valor nominal de \$10 cada una de ellas. Asimismo, el señor Pastor ha presentado su renuncia al cargo de gerente de Aztools S.R.L. a partir del 20/08/2024. En reunión de socios, Andrés Ángel Zaccaria, María Florencia Zaccaria y María Antonela Zaccaria, titulares del 100 % del capital social, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social del 30 de marzo de 2022, el cual quedará redactado: "Sexta. Administración, representación y fiscalización. La administración de la sociedad estará a cargo del socio Andrés Ángel Zaccaria, quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social. En cuanto a la fiscalización, la sociedad prescinde de designar órgano de fiscalización, quedando todos los socios facultados para llevar a cabo el examen de los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes." Carlos Javier Lasarte, Abogado.

### **PARADOR MI DESTINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Peluso Nazareno Iván, 25/03/1997, DNI 40.344.988, soltero, comerciante, 98 N° 928, Berisso, Bs. As., argentino; García Sandra Gabriela, 31/08/1965, DNI 17.875.990, casada, ama de casa, 121 N° 3173 e 96 y 97, Villa Elvira, La Plata, -Bs. As., argentina 2- Esc. Pca. N° 120 del día 09/09/24 3- Parador Mi Destino S.A. 4- 10 N° 377, La Plata, Bs. As.; 5-Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: comercialización, transporte, almacenamiento, fabricación, industrialización y fraccionamiento ya sea mayorista o minorista, de toda clase de productos alimenticios, de panadería y confitería en cualquiera de sus etapas de industrialización ya sea extractiva o manufacturera, comidas elaboradas, conservas, fiambres de todo tipo, quesos, bebidas, lácteos, pastas, golosinas, productos de verdulerías y fruterías, artículos de limpieza y todo producto de almacén, supermercado o hipermercado. Instalación, explotación y administración de panaderías, confiterías, supermercados, autoservicios, importación, exportación, compraventa, minoristas y/o mayorista de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, carnes, verduras y comestibles en general, elaboración de comidas preparadas, pan, tortas, panificados y confituras, artículos del hogar, y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de panaderías, confiterías, casas de comidas, supermercados y autoservicios. Realizar todas las actividades relacionadas con la gastronomía, servicio de restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería, cafetería; la realización de servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; la organización de servicio de lunch, fiestas y otras actividades gastronómicas y eventos en general; la realización de servicios de comida o catering a todo tipo de instituciones públicas o privadas. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6- 99 años 7- \$30.000.000 8/9- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min de 5 Direct. Tit-Pte. Rep. Leg.: García Sandra Gabriela y Direct. Supl.: Peluso Nazareno Iván, 3 ejerc. Art. 55°; 10- 31/08. Contadora Pública, Eliana Paola Hariyo.

### **EL TERO CW S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 06/08/24 se resuelve el cambio de jurisdicción de la sociedad a la provincia de Buenos Aires, siendo la nueva sede social en calle Blanco Encalada 2534 1° piso Unidad Funcional 5, Boulogne, San Isidro. Se reforma en consecuencia el art. 2° del Estatuto social. Nestor R. Figarola, Contador Autorizado.

**CONSTRUCTORA JBB AMETSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 105 del 14/09/2024, Registro 8 de Pergamino, los accionistas Sebastián Alberto Breature, Iván Esteban Barandiaran y Gustavo Darío Jacobs otorgaron rectificatoria a efectos de dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Provincia del Personas Jurídicas en relación al artículo cuarto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: Objeto social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución obras de ingeniería y arquitectura. Desarrollo de la construcción de carácter pública o privada, civil o militar, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Explotar yacimientos, canteras y minas, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de productos derivados de la citada explotación, incluida la exportación e importación de tales productos, que se realizarán dentro de la tercera categoría prevista en el Código de Minería (minas que pertenecen únicamente al propietario) con el objeto de desarrollar producciones que sirvan para materiales de construcción y ornamento; proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas precedentemente, las que serán brindadas por profesionales y personal técnico idóneo cuando la actividad así lo requiera; administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas. Explotación y/o elaboración de asfalto y hormigón. Promover y participar en negocios de comercio nacional o internacional relacionados con las actividades detalladas en el presente rubro. Financiar proyectos de infraestructura destinados al cumplimiento de su objeto. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. Tratamiento y reciclado de residuos contaminantes. Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos contaminantes. Compraventa y alquiler de los bienes de su objeto, operar como agente, representante, mandatario, licenciatario, asesor, consultor, distribuidor o transportista de tales productos. Construcción de obras de ingeniería ambiental e ingeniería ecológica, mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, plantas de tratamiento y/o disposición de tales residuos, plantas de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, plantas de tratamiento, inertización y disposición final de lodo, instalaciones para tratamiento de aguas de lastre, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas en ríos y otros cursos de agua, instalaciones para la depuración de humos, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistemas para la detección y control de contaminación del medio ambiente, plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generan. Servicio de consultoría y asistencia técnica en ingeniería ambiental e ingeniería ecológica: prestación por medio de profesionales con título habilitante y/o personal técnico a entes públicos y/o privados mediante la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. Inmobiliaria: mediante la compraventa de inmuebles para la construcción de todo tipo de edificaciones, intermediación en la compraventa, permuta, locación y arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. Las tareas y prestación de servicios de índole técnico que lo requieran deberán ser efectuadas por personas con título habilitante en la materia. Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. Transporte y logística de los productos y derivados de las distintas actividades que desarrolle la sociedad. Financieras: otorgamiento y obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios. Conceder créditos en general para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. Integración de fideicomisos: La sociedad podrá constituir e integrar fideicomisos, excepto fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. Escribano Patricio Tomás Street.

**SYNKE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Nicolás Lacovich, Arg., nacido el 14/07/1988, comerciante, DNI 33.934.890 y Agostina Bertora Napoli, arg., nacida el 18/10/1989, arquitecta, DNI 34.922.049, ambos domiciliados en la calle Mitre N° 2.486 de la localidad de José Mármol, pdo. de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires; y Jorge Emilio

Lacovich, arg., nacido el 07/02/1955, técnico electromecánico, DNI 11.670.169, casado, domiciliado en la calle Cuyo N° 239 de la localidad de Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 16-09-2024.- 3) "Synke S.A."- 4) Domicilio Social: Calle Cuyo N° 239 de la localidad de Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la dirección, coordinación, proyección, promoción, construcción, comercialización y venta de proyectos inmobiliarios, en general, así como la refacción, remodelación y reparación de edificios afectados por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles en general de uso comercial, vivienda, industrial y/o agropecuarios. Dirección y administración de edificios, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias y tareas de consultoría. Podrá realizar todas las actividades concernientes a movimientos de suelos, al desarrollo de estructuras e infraestructuras edilicias y/o cálculos estructurales.- Podrá dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de materiales y maquinarias para la construcción y sus accesorios en general, incluyendo productos metálicos, aberturas, cerramientos y estructuras metálicas de todo tipo destinadas a la industria de la construcción; b) Servicios: realizando actividades de inspección y mantenimiento en industrias, en edificios públicos y/o privados y en todo tipo de inmuebles.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, pudiendo además participar de licitaciones públicas y/o privadas, tanto en el ámbito, nacional, provincial o municipal.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$30.000.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Nicolás Lacovich, Presidente; Agustina Bertora Napoli, Director suplente; duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle Cuyo N° 239 de la localidad de Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 del partido de Quilmes.

### **AZZINNARI TALLER NAVAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio y Complementario. Instrumento Público Aclaratorio y Complementario N° 466: Notaria Adscripta María Carolina Biesa. Registro 83 de Gral Pueyr. Fecha 08/08/2024. Socios: Luis Pablo Azzinnari, Argentino, DNI 30799877, CUIT 20-30799877-8, domicilio real Diag. Horacio Quiroga 4560, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. casado en primeras nupcias con Carolina Webb DNI 31186700; Martin Alberto Azzinnari, Argentino, DNI 30799878, CUIT 20-30799878-6, domicilio real Nápoles 1815, Mar del Plata. pcia de Bs. As. casado en primeras nupcias con Melisa Assali DNI 31264441; Alesio Andres Azzinnari, Argentino, DNI 34561423, CUIT 20-34561423-1, domicilio real Puan 2080, Mar del Plata. pcia de Bs. As. soltero, hijo de Miriam Edith Reule DNI. 18140141 y Luis Azzinnari DNI 12359117. Leandro Ramón González C.P.N.

### **FUNDICIÓN SAN CAYETANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 07/12/2023 se resolvió fijar el Directorio en tres Directores Titulares y en uno el Director Suplente, designando como Presidente y Director Titular a Enzo Sforzini, Director Titular a Ana María Sforzini, Director Titular a Carlos Alberto Sforzini y Director Suplente a Julio Alberto Pueyrrredón. Asimismo designar a Juan Eugenio Farina como sindico titular y a María Constanza Di Prinzi como Sindico Suplente. Todos constituyen domicilio especial en Jose Melian 2580 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

### **CAROVIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 02/09/24 ref. art. 3º incorporando al objeto: La sociedad prestará el serv. de transporte de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional, público y/o privado. Podrá prestar serv. de encomienda y de traslado de equipajes, serv. turísticos y de logística de los viajeros y pasajeros. Cr. Carlos Berutti. T°43 F°120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

### **BIGVEF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/09/2024 se modifica art 3ro por ref. obj social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial: fabricación, elaboración, transformación, producción, armado e industrialización, en talleres propios o ajenos de productos relacionados con telas para cortinas, blanco y mantelería. Comercial: compra, venta, comercialización y distribución, colocación, consignación, importación, exportación de artículos de blanquería, sábanas, frazadas, almohadas, almohadones, colchones y somiers. Como así también de muebles, sean para e hogar, oficina y/o comercio. Juguetes infantiles; equipos y accesorios. Tejidos de todo tipo y materiales. Ropa, maletas y productos de aseo personal. Equipos, accesorios y suministros de oficina: Maquinaria de todo tipo. Maquinaria, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. Equipos y suministros de protección y seguridad personal. Todo tipo de bienes y equipos de protección personal. Herramientas de mano eléctricas, manuales, hidráulicas, neumáticas. Graficas y comercialización: De productos publicados y medios impresos tales como elementos para publicidad de todo tipo, folletería, láminas, cuadernillos, revistas, libros y folletos. Bienes para el etiquetado y sus accesorios. Cartelería, banderas, credenciales y etiquetas. Servicios: Transporte de cargas en general, Proveedora del Estado. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**ENERGÍA SOLAR QUILMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime del 4/7/24 renuncia cargo Gerente Jorge Osvaldo Morales. Nicolás Pirovani, Abogado.

**GAMING LAWYER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por complementaria del 16/9/2024 se modifica el Art. 3: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones, de productos y de comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ellos las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) realizar asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Toda vez que la legislación lo requiera las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, II) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas, tanto en el país como en el extranjero en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional o extranjera, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, III) Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas.- A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

**CPI CENTRO PSICOTERAPÉUTICO INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/6/2024: Designan Gerente al socio Alberto Jorge Ahualli DNI 16326177 CUIT 20-16326177-5, argentino, soltero, nacido 3/11/1963, Arquitecto, domicilio Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia Buenos Aires, Profesor Mariño 237 bis. Acepta el cargo y constituye domicilio en Chacabuco 675 Quilmes prov. Buenos Aires. Alberto Jorge Ahualli DNI 16326177 Gerente.

**GALLUCCIO MUEBLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Instr. Priv. del 02/09/2024, socios Jorge Luis Galluccio, DNI 31.846.903, argentino, maestro mayor de obras, nacido el 02/08/1985, casado y Mariana Soledad Alberini, DNI 30.194.651, argentina, Lic. en Psicología, nacida el 14/02/1983, casada, ambos con domicilio en Av. Dr. Honorio Pueyrredón 1300. Barrio Santa Silvina, lote 22, loc. y pdo. de Pilar, pcia. Bs. As.; Denom. Galluccio Muebles S.R.L., Sede social: calle Santa Rosa 3862, loc. Victoria, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: 1) explotación maderera en todas sus formas, producción, forestación, su industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, su comercialización, en cualquiera de sus etapas de industrialización, exportación e importación de materias primas, accesorios o productos terminados. La explotación comercial del negocio de carpintería de madera mediante la fabricación, diseño, industrialización, elaboración, producción, transformación, reparación, mantenimiento, decoraciones integrales como también cualquier forma de comercialización de muebles, artículos, perfiles, estructuras, puertas, ventanas, persianas, marcos y otros elementos de la carpintería, maderera para uso comercial, industrial, y doméstico, sus partes y accesorios; 2) Asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción, y/o comercialización de obras de ingeniería y/o arquitectura públicas o privadas. Demoliciones, ampliaciones, refacción de inmuebles propios o de terceros, a través de contrataciones directas, subcontrataciones o licitaciones públicas o privadas. Compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de maquinarias y materiales para la construcción. Administración, explotación, compra, venta, permuta, loteo, urbanización, alquiler, adjudicación de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales incluso los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal y participación en fideicomisos en cualquier carácter. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autorizan., Duración: 99 años, Capital: \$1.000.000, Admin. y Repres.: 1 o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Jorge Luis Galluccio, con domic. especial en calle Santa Rosa 3862, loc. Victoria, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As., Cierre Ejerc.: 31/07, Fiscalización a cargo de los socios no gerentes, (art. 55 Ley 19550). Carlos Augusto Parodi, Contador Público.

**LABORATORIO DR. D'UGO SOCIEDAD FAMILIAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) German Nicolas D' Ugo, 14/7/1993, Bioquímico, DNI 37.028.717; Nadia Carolina Marinaro, 8/10/1993, Ingeniera en Alimentos, DNI 37.867.642. Ambos arg., casados y con domicilio en Tierra del Fuego 1036 Mar del Plata; 2) 09/09/2024; 3) Laboratorio Dr. D'Ugo Sociedad Familiar S.A.; 4) Avenida Colón 3257 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; 5) a) Prestaciones de servicios de análisis clínicos, bioquímicos; b) Imp., exp., comercializar, fabricar aparatos, insumos e instrumento médicos y hospitalario, odontológico, bioquímico; c) Realizar aportes de fondos propios a empresas, conceder créditos, otorgar préstamos. No realizará las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente German Nicolas D'Ugo; Suplente Nadia Carolina Marinaro; 1 a 5 titulares e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun, Contador Público, Tº 55 - Fº 151 C.P.C.E.P.B.A, Leg.14053-8, CUIT 20-11925666-7.

### **VINY INDUSTRIES S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea y Directorio, ambas de fecha 19/08/2024, se aceptó la renuncia al cargo de presidente de Pablo Enrique Rodríguez, DNI 20526951 y se designó a Ariel Raúl Marcigliano, DNI 17688178 y Silvia Albina Ordoñez, LC 4.756.445 como Presidente y Director Suplente respectivamente, quienes aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en calle 26 Nº 66, Mercedes (B). Ariel Raul Marcigliano, Presidente.

### **PALITO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 188 Ley 19550. Por Asamblea General Extraordinaria del 5 de noviembre de 2017 se resolvió por unanimidad realizar un aumento de Capital de 10.000 acciones de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una con una prima de emisión de \$30 (pesos treinta) cada una y con derecho a un voto por acción. No Comprendida. Ariel E. Marcatili C.P.N. Tº 132 Fº 240 Legajo 34294/7 CUIT 20233532941.

### **TOATUAZ S.A.**

POR 1 DÍA - En función de las observaciones de DPPJ, rectificamos el domicilio del accionista Sebastian Martin Perez, calle Necochea Nº 5217, ciudad de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Paruzzolo Federico, Contador Público.

### **SIN RUMBO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/10/2023. 4.- Se traslada el domicilio social a Av. Montevideo N° 2300 Berisso, Berisso, pcia. Bs. As. 8.- Se designa nuevo directorio quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente Sr. Marquez Enriquez Fabian Alejandro, DNI 17.480.013, y Director Suplente Sra. Conti Patricia Elena, DNI 24.041.263. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Eduardo Abadie, Abogado.

### **GPI-PROYECTOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Emilio Oscar Depollier 2/8/90 DNI 35188166 Brasil 213 Bº Falletti Plottier Neuquén; Juan Manuel Paberolis 25/3/91 DNI 35611719 54 N° 720 1ºF La Plata; ambos arg. solteros arq. naval 2) Esc. 12/9/24 3) GPI-Proyectos Industriales S.R.L. 4) 54 N° 720 1ºF La Plata Bs. As. 5) Serv. estudios proyecto dcción. ejecuc. obras ing. arquitect. metalmecánica naval petrolera soluciones técnicas optimiz. recursos Construct. demolic. refacc. edificios contratista ampliacion. obras eléctricas hidráulicas portuarias sanitarias pavimentos Fciera. ap. capital préstamos excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. avales garantías asesoram. 6) 90 años 7) \$500000 8) Socios Gtes. Emilio O. Depollier Juan Manuel Paberolis Sind. se presc. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gtes. 10) 31/8 rep. social Gtes. Emilio O. Depollier Juan Manuel Paberolis Esc María Soledad Bonanni.

### **IZA RENTAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc 152 de 13/9/24 Reg 456 La Plata Bs As se constituyó Iza Rental Sociedad Anónima 1) Germán Larumbe DNI 27007527 nac 20/12/78 soltero, domicilio Los Indios 1074 Lote 41 Brandsen Bs As, empresario; Damián Larumbe DNI 28441401 nac 24/9/80 casado domicilio Los Indios 1074 Lote17 Brandsen Bs As, empresario; Melina Larumbe, DNI 30421077, nac 17/10/83, soltera, domicilio Los Indios 1074 Lote 116 Brandsen Bs As, contadora; Cynthia Edith Saenz DNI 22272376 nac 4/8/74 viuda domicilio 504 N° 3265 Manuel B. Gonnet La Plata Bs As antropóloga. Todos argentinos 2) Ituzaingó N° 1250 localidad y partido de Brandsen Bs As 3) Comerciales: compra y venta, distribución, importación y exportación de maquinaria, automotores, aparatos eléctricos. Explotación de concesionarias automotoras. Servicios de mecánica integral de automotores. Comprar o vender, alquilar vehículos. Administrar garajes y estacionamientos. Servicios: asistencia técnica y colaboración administrativa, contable, informática y de comunicaciones a otras empresas. Representación de empresas. Industriales: fabricación, transformación de productos relacionados con objeto comercial. Comercialización de establecimientos destinados a industrialización, fabricación y elaboración de materias primas, productos relacionados con objeto social. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales. Gastronómico: comercialización de productos, expendio bebidas, servicios de catering; logística de eventos sociales. Informática: Creación, producción, reparación, comercialización de softwares, equipos informáticos. Eventos: Producción, organización y explotación de espectáculos y eventos sociales. Turismo: Explotación de agencias de viajes y de turismo. Gráficas: Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas. Inmobiliaria: comprar, vender, administración de inmuebles. Construcciones: construcción de edificios, obras de ingeniería y/o arquitectura. Importadora y Exportadora: mercaderías, materias primas, productos, bs consumo y capital, maquinarias. Transporte: mercaderías y cargas. Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados; efectuar operaciones crediticias en general. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras, ni para las cuales se requiera concurso de ahorro

público. 4) 99 años 5) \$30.000.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl., 3 ejercicios. Presidente Germán Larumbe; Vice Damián Larumbe; Suplente Melina Larumbe, todos dom esp en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12. 9) Fiscalización Art 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

**TIENDAS DE EXCELENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1-Lorena Paola Corbella,DNI 22.432.223, argentina,divorciada,abogada,nac. 28/10/71, domicilio Acassuso 653 San Isidro,PBA.Franco Capponi,DNI 46.754.406 ,argentino, soltero, comerciante, nac. 14/05/2005 , domicilio Acassuso 653 San Isidro,PBA 2- 13-3-2024.3- Tiendas de Excelencia S.R.L.4- Sede social, Gdor. Luis Vernet 510 piso 2 dpto. c, torre 1 Vicente López,PBA. 5- explotación por medio de compra y/o locación y/o comodato de supermercados, minimercados, kioscos, maxikioscos, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, minimercados y kioscos, comercialización al por mayor y/o por menor de artículos de librería. Comprar, vender, permutar, locar, lotear y arrendar inmuebles.. 6-\$50.000.7- 99 años. 8-Gerente Corbella Lorena Paola. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. 9- 31/12. Granaiola Florencia Belén, Abogada.

**LIBÉLULA FLY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, Contrato de Constitución y Estatuto de fecha 10/09/2024, registrado en el libro de Requerimiento N° XL, Acta N°214, Folio 214, Escribana Mariana Rospide, notaria adscripta del Registro N° 45 del partido de San Isidro, se constituyó la sociedad Libélula Fly S.R.L. Constitución. Los socios 1) Del Rio Martin Miguel Joaquin, CUIT 20-23770209-4, nacido 27/02/1974,soltero, domicilio Pellegrini 4082, Tres de Febrero, Bs As, y Grapper Nicolas Ariel, CUIT 20-26715924-7, nacido 20/09/1981, casado en primeras nupcias con Mohana Silvina Belen DNI 32475622, domicilio echeverria 5752 CABA, Ambos argentinos, empresarios 2) constitución: 10/09/2024; 3) Denominación: Libélula Fly S.R.L. 4) Sede Social: Cerviño 4668, localidad Isidro Casanova, partido La Matanza, prov. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) compraventa, locación y sublocación de aeronaves; explotador de aeronaves y tráfico de aeronavegación, servicios de Transporte Aéreo Interno (conforme Capítulo II, Sección A, artículo 97 y siguientes del Código Aeronáutico Argentino). B) Transporte privado de personas y/o cargas de cosas muebles de corta, mediana y larga distancia en las modalidades existentes a la fecha ó a crearse en el futuro, a saber: Oferta Libre, Servicio ejecutivo, charter, turismo, excursiones; contratados, pre-post aéreos, aeroportuarios, espectáculos; por medio de aviones de transporte de cargas y pasajeros, todo tipo de aeronaves con choferes o sin chofer -incluyendo drones-, por medio de comando y/o comunicación radioeléctrica y de todo otro medio futuro que se utilice para tales fines. C) La intermediación en la reserva o locación de servicios en medio de transporte aéreo (tanto en el país o en el extranjero). D) Organización de viajes de carácter individual o colectivo. Excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes o "a forfait" en el país o en el extranjero. Servicios de coordinación y despacho de sus equipajes. E) Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y formación práctica y teórica de pilotos de vuelo con o sin motor, incluso de los llamados ultraligeros y de aerostatos. Globos y dirigibles en cualquiera de sus modelos. Helicópteros y aviones de cualquier tipo y de cualquier modelo. F) Realizar trabajo aéreo en todas sus formas (traslado sanitario, publicidad, combate de incendios, fumigaciones, filmaciones, fotografía, rescate y salvamento, observación y patrullaje, correo). G) Servicios de asesoría y consultoría aeronáutica. H) Servicios de apoyo al vuelo. I) Fabricación, certificación, armado, mantenimiento, reparación, comercialización, exportación e importación, compra, venta, alquiler, almacenamiento, transporte y/o distribución de aeronaves y sus partes. J) Adquirir, comprar, vender, administrar, poseer, arrendar, promover, intervenir, enajenar, gravar, disponer y explotar en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, casas, edificios, locales comerciales, plantas, talleres, almacenes, bodegas, oficinas, laboratorios, terrenos, derechos reales y de cualquier clase de inversiones o propiedades, y en general, celebrar los convenios o contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios y convenientes para el logro de los objetos mencionados. K) Contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (Ley 21.526; sus modificaciones y sus decretos reglamentarios). L) En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Gerente: Del Rio Martin Miguel Joaquin DNI 23770206, por el término de tres ejercicios. 9) Fiscalización: será realizada por sí, por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: 31/8 de cada año. Gastón Gonzalez T°141F°78,Contador Público,autorizado en Estatuto Social.

**SALGUERO ALAMBRADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA-Inst.privado del 12/08/24, firmas certificadas el del 12/08/24. Socios: Marcos Pablo Salguero, arg, nac 21/06/1966, DNI 17778262, casado en primeras nupcias con María Celia Vilches, comerciante, CUIT 23-17778262-9, Alberdi 145, Juan Bautista Alberdi, pdo de L. N. Alem, pcia de Bs As y Tomás Pablo Salguero, arg, nac 31/07/1994, DNI 38.456.663, soltero hijo de Pablo M.Salguero y María Celia Vilches, Productor Audiovisual, CUIT 20-38456663-5, República Argentina N° 64, Gral Pinto, pdo de Gral Pinto, pcia de Bs As. Denominación: Salguero alambrados S.R.L. Dom Legal: Alberdi 145, Juan Bautista Alberdi, pdo de L. N. Alem, pcia de Bs As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: Proyectos, construcciones y montajes de obras civiles, mecánicas, eléctricas, herrería

metálica; y todo lo demás concerniente a propósitos civiles y/o electromecánicos, como así también obras de riego y similares. Además de la construcción deben entenderse comprendidas dentro del objeto las tareas de mantenimiento de las obras y trabajos, así como los servicios concurrentes. b) Servicios: el servicio de tendido y/o reparación de alambrados, colocación de tranqueras, bretes y aguadas y servicios de cosecha o trilla mecánica, siembra, laboreos, fumigaciones y toda otra actividad relacionada con la preparación de producción agrícola y/o ganadera c) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra venta, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, maquinarias e implementos agrícolas en general y en particular maderas, postes, varillas, alambres y todo tipo de accesorios, materiales para la construcción. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Cap Social: \$1.000.000, 1.000 cuotas de \$1.000 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscrito totalmente. Marcos Pablo Salguero suscribe 800 cuotas y Tomás Pablo Salguero suscribe 200 cuotas soc c/u integradas en un 25% en dinero efvo; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Marcos Pablo Salguero. Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. Sede Social: Alberdi 145, Juan Bautista Alberdi, pdo de L. N. Alem, pcia de Bs As. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Marcos P. Salguero - D.N.I. 33.189.843 - Socio Gerente.

### **CAPISA COLOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación Gerencia. Por Acta de Reunión de Socios N° 24 del 26 de agosto de 2024 renuncia a su cargo de Socio Gerente el Sr. Alberto Juan Ciceri CUIT 20-08275817-9, la cual es aceptada por unanimidad. Se designa como Socio Gerente a Juan Pablo Ciceri CUIT 20-35244262-4, constituyendo domicilio en los términos del Art. 256 LSC en calle Pasaje P. Amaya N°13 (Fortín III) de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires.- Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.



### **MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

POR 5 DÍAS - La Sra. Gimena Ofelia Cuello, Directora de la Dirección Provincial de Personal, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a la Sra. LOURDES ESTEFANÍA GONZALEZ, DNI 32.160.174, a que en el término de diez días hábiles de notificada, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2023 correspondiente al cargo de Directora de Promoción y Sensibilización de Derechos, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

Para presentarla deberá ingresar al siguiente link [https://auth.afip.gob.ar/contribuyente\\_/login.xhtml](https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml) y deberá acceder con CUIT y Clave Fiscal (Nivel 3) para completar el formulario y enviar la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://auth.afip.gob.ar/contribuyente\\_/login.xhtml](https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml) y a las "Preguntas Frecuentes" en [https://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada.

**Gimena Ofelia Cuello**, Directora.

sep. 16 v. sep. 20

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-52983712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ JUAN ANTONIO-SUAREZ NOHAN JUAN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08635685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EDUARDO FLORES-CARLINA CASTILLO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2023-38286825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICENTE FLORENCIO VILLALBA-NARANJO MARIA ELENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-22175235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVACA ANTONIO ALBERTO-CAPUTO LUCY MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-24206551-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELOZO RAMÓN HUMBERTO-GUTIERREZ ELSA MARÍA GREGORIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-22551509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS ALBERTO-QUINTEROS ROSA HILARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-23665632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO RUBÉN DARÍO-MARCHANE PERLA ROSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-23155329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE ROBERTO ARMANDO-VALLEJOS ANGELA YOLANDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-53038244-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JUAN BAUTISTA-TORRES ZULMA YTATO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-45645596-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONSECA PABLO ARIEL-CUBAS DIANA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 20



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GONZALEZ TEOFILO-CAMPOS EMMA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-13170633-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARTIRANO DOMINGO ABEL-FERNANDEZ ELVA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-14761041-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RUSSO OSVALDO ENRIQUE-LOPEZ JONTE VILMA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15866991-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CASTRO NATALIA ELIZABETH - ZARZA PEDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-10345118-GDEBA- DVMEYACRJJYP caratulado "DENTEL CARLOS OMAR-VARELA JESICA VERÓNICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-51926753-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FRUTOS ROSA GRACIELA-SEQUEIRA DANIEL EDGARDO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-22292621-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BALLESTEROS ANDREA ALICIA - LEANIZ ALBERTO ALEJANDRO EDUARDO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-23042320-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PORRECA RICARDO NORBERTO-ALVAREZ ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-47983803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS FERREYRA - EMMA ESTER GARACHENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 20

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-38520143-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTZO MARIO ANTIOCO-JUAREZ CELIA GEORGINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18594475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES JULIO DANIEL - BORNASCHELLA DORA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-04579762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARABAJAL ISMAEL ALBERTO-GUTIERREZ LILIANA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-22631628-GDEBA-DVMEYACRJYPP "PALOMEQUE JOSE MARIA-LEIDI ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-22766481-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MENDOZA CARLOS VICENTE-GONZALEZ ESTHER AURELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-24199160-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LEGUIZA LEON-GOMEZ NICOLASA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-24214899-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AÑAZCO, LUIS ALBERTO-DOBOS, MARTA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-08173430-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE DIOS MARIO ROBERTO-OVEJERO MARIA DEL ROSARIO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22258515-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "INAMA HECTOR ANGEL-SANSONE MIRIAN NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-21940892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ANTONIO-ALMEIDA SILVIA VANESA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE FRANCESCA MELANY GOMEZ ALMEIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-24732847-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MEDINA NORBERTO OSCAR-FERRO ADRIANA IRENE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-23403087-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROUCO MANUEL JOSE-CANOVIL MARIA EMILIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24012937-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINO JUAN ALBERTO-CASSANELLO LIDIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-00520974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZELARRAYAN LUIS ADRIEL-DIETZ SABRINA NOELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25548056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS VERGARA-LORENA BEATRIZ LESCANO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-07425496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLEGARI JULIO OSVALDO-QUINTEROS IVANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-10864311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRASCO MIGUEL ANGEL-CARRASCO NAHUEL ELIAS (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN", en el expediente N° EX-2024-07567534-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRASCO MIGUEL ANGEL-VERONICA ESPINDOLA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE IAN SIRO Y AITANA AINOHA CARRASCO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 17 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de la Costa cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel interesado que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente 4122-001598-2023 referido a la demolición de la edificación tipo vivienda, sito en calle Av. Costanera e/69 y 70 de la localidad de Mar del Tuyú, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV-Secc. M - Parc. 17-Lote 4, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentran y sin su participación. Mar del Tuyú, 13 septiembre de 2024.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de la Costa cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel interesado que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente 4122-000759-2024 referido a la demolición de la edificación tipo vivienda, sito en calle Av. Costanera esq. 68 de la localidad de Mar del Tuyú, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV - Secc. M - Parc. 15 - Lote 6 - UF. 1 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentran y sin su participación.

Mar del Tuyú, 12 septiembre de 2024.

sep. 18 v. sep. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 580, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 1 Partida inmobiliaria 57373, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3214 del año 1967 a nombre de RÓMULO PREDILECTO ROCAMORA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 80, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 3, Parcela 32 Partida inmobiliaria 184747, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4536 del año 1966 a nombre de FRANCISCO CONSENTINO y BELFIO y OTROS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2171, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 48, Parcela 5, Partida inmobiliaria 95961, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4117 del año 1949 a nombre de Don DANIEL CASTELLANO y DOLORES MADANES DE SCHNEIER.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

sep. 18 v. sep. 20

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

POR 5 DÍAS - Notifica sanción de multa aplicada a HUGO DANIEL BARRERA. Resolución Número: RESO-2024-16-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Jueves 25 de enero de 2024. Referencia: Expte. EX-2021-14783687-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de la referencia, por el que tramita el sumario seguido por infracción a la ley 13.312 y su decreto reglamentario 2090/10 a Hugo Daniel Barrera (CUIT 20-28215822-2, con domicilio real y fiscal en calle Las Heras N° 625 de Bolívar), en virtud del acta N° T OL 0004, obrante en orden 2, de fecha 15 de junio de 2021, y Considerando: Que por medio del acta de infracción referida, labrada en Sierras Bayas, partido de Olavarría, se constató el

transporte de minerales (dolomita) sin guía de tránsito de minerales, mediante el vehículo marca Volkswagen, dominio FNY 591, propiedad del citado infractor; Que por la misma acta se imputó la comisión de la infracción señalada, y en orden 18 se notificó fehacientemente con fecha 23 de febrero de 2022 a la encartada, otorgándole el plazo legal de quince (15) días hábiles para presentar su descargo o efectuar el pago voluntario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, apartado III, del decreto 2090/10; Que, vencido el plazo conferido, el imputado no presentó descargo alguno ni realizó el pago voluntario; Que el acta referida cumple con los recaudos formales establecidos en el artículo 19, apartado I, inciso a), del decreto 2090/10, y el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones del citado artículo, por lo que la materialidad de la infracción se encuentra perfectamente verificada; Que el tipo infraccional es de los denominados de carácter formal, para cuya configuración no es necesaria la producción de resultado alguno o evento extraño a la acción misma verificada; Que el hecho imputado constituye una infracción grave, y la encartada no registra antecedentes a computar en el Registro de Infractores; Que, en consecuencia, corresponde aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 18 inciso b) de la ley 13.312, por violación de lo dispuesto en los artículos 8, 12, 14 y 18 de la ley 13.312 y del decreto 2090/10, de conformidad con lo establecido por la Resolución 284/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, los artículos 213 y 215 del Código de Minería modificados por ley 27.701, y la Resolución 200/23 de la Secretaría de Minería de la Nación que fija el valor actual del canon minero; Que, en caso de incumplimiento del pago de la multa, y de corresponder, se procederá a la suspensión de la infractora en el SIGEM (Sistema de Guía Electrónica Minera), de conformidad con lo previsto en el apartado III del artículo 20 del decreto 2090/10; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 19 y 20 de la ley 13.312, el artículo 2° del decreto 2090/10, el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/20. Por ello, la Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Hugo Daniel Barrera la sanción de multa de un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos noventa pesos (\$1.383.390). Artículo 2°. El pago de la multa impuesta deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, por medio de depósito en la Cuenta Corriente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 52698/2, Sucursal 2000, Casa Matriz, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 3°. Dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago de la multa, deberá presentarse o remitirse por correo el comprobante de pago a la Subsecretaría de Minería, ubicada en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental II, piso 12, de la ciudad de La Plata (CP 1900), correo electrónico sumarios.mineria.pba@gmail.com, indicando el número del presente expediente, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, notificar, anotar en el Registro de Infractores. Cumplido, pasar a la Dirección de Sumarios. La Plata 13 de septiembre de 2024.

**Juan Enrique Abre**, Director

sep. 19 v. sep. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Almafuerte 1675, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección B, Manzana 119, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-044974-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3872 del año 1950 a nombre de DIONISIO EUGENIO GEA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

sep. 19 v. sep. 23

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BAVIO, CAROLINA (CUIT N° 27-36068307-4) con domicilio real en 619 e/6 bis y 7, Villa Elvira, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03504519-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03504519-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4391; Que por dicha acta se imputó a la señora Bavio, Carolina (CUIT N° 27-36068307-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio ISL519 interno 07, realizaba un servicio desde Ezeiza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90444; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Bavio, Carolina (CUIT N° 27-36068307-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá

abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-632-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5), con domicilio real en Tucumán N° 811, piso 4, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-01870889-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870889-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1877; Que por dicha acta se imputó a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IPQ675 interno 11, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Mar del Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93054; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Patybus S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-617-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIVAS TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71729090-5), con domicilio real en Capdevila N° 3479, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03501442-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03501442-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4384; Que por dicha acta se imputó a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KEU221 interno 100, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90421; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-628-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BORNINO, EDUARDO VÍCTOR (CUIT N° 24-26495489-0), con domicilio real en Cordeza N° 915, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03506389-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03506389-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4390; Que por dicha acta, se imputó al señor Bornino, Eduardo Víctor (CUIT N° 24-26495489-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVO578 interno 05, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Las Toninas, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bornino, Eduardo Víctor (CUIT N° 24-26495489-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-629-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03503220-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03503220-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4387; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un servicio desde González Catán con destino final Mar de Ajó, transportando treinta y seis (36) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de

procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-635-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora CABRERA, KARINA ELIZABETH (CUIT N° 27-27479707-5), con domicilio real en Vidal N° 2242, El Jagüel, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-04181710-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04181710-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, el día 21 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2731; Que por dicha acta, se imputó a la señora Cabrera, Karina Elizabeth (CUIT N° 27-27479707-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVK873 interno 03, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y siete (57) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Cabrera, Karina Elizabeth (CUIT N° 27-27479707-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. disposición N° DISPO-2024-631-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SALOMON, LAURA NATALIA (CUIT N° 27-33508146-9), con domicilio real en 4 esquina 600 N° 449, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-06038365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06038365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de enero de 2024 en Acceso Sur, Ruta 2 kilómetro 90, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2888; Que por dicha acta se imputó a la señora Salomon, Laura Natalia (CUIT N° 27-33508146-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWG447, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Villa Gesell, transportando veintiún (21) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86917; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan



revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Salomon, Laura Natalia (CUIT N° 27-33508146-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-645-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9), con domicilio real en garcía Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 22 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4355; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 interno 02 se realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-630-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05464169-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05464169-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial,

realizado el día 8 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4374; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un servicio desde Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-627-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DON PERCANO S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4), con domicilio real en Florida N° 259, piso 1, depto. 106, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-02876615-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02876615-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2024 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2544; Que por dicha acta se imputó a la firma Don Percano S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HQP911 interno 2023, realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93716; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Don Percano S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-669-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIVAS TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71729090-5), con domicilio real en Capdevila N° 3479,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03518160-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03518160-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4384; Que por dicha acta se imputó a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KEU221 interno 100, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90421; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-621-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS-PER S.A. (CUIT N° 30-69922444-4), con domicilio real en Piedras N° 519, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-49824866-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49824866-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2931; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MHH148 interno 78, realizaba un servicio desde Pilar hasta Santa Teresita transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70103; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-744-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SANSOT, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-12229616-5), con domicilio real en Batalla de Ituzaingó N° 70, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-04177476-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04177476-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2734; Que por dicha acta, se imputó al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA709GJ interno 2116 realizaba un servicio desde Berazategui hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-597-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIMÉNEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145, Luján, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03519702-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03519702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4392; Que por dicha acta se imputó al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KSD301 interno 530, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91963; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de

La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-622-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GUIMA SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) con domicilio real en Caracas N° 1081, piso 2, depto. 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-06032120-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06032120-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2024 en Acceso Sur, Ruta 11 kilómetro 416, partido de Villa Gesell, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2955; Que por dicha acta se imputó a la empresa Guima Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KFJ188 interno 224, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71640; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Guima Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-644-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 20 v. sep. 26

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Olavarría**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-32114904-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAN FRANCO DÍAZ, DNI 37.182.042, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Lucas Federico Miriuka**, Delegado.

sep. 20 v. sep. 23

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 2147-3-3-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. K, Mz. 61A, Pc. 12, Partida 156808, domicilio calle Andrade N° 3729, de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: SEIFERT ERNESTO ROBERTO.

**Laura N. Belén**, Notaria.

sep. 20 v. sep. 24

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I- Sec. C- Qta. 60- Mza. 60 b- Parc. 11, -de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 1041 (43) a nombre de ADDUCI RAFAEL.

**Juan Manuel Alvarez.**

sep. 20 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I- Sec. D- Qta. 138- Parcela 1a-de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 2078 (43) a nombre de VIOLANTE, CARLOS ALBERTO y LEITON BLAS NORBERTO.

**Juan Manuel Alvarez.**

sep. 20 v. sep. 24

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 40, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 03, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 24

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 38, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 26, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 37, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 32, Partida 100-43317.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 41, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 29, Partida 100-43314.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 42, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 10, Partida 100-43295

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 11, Partida 100-43296.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 24

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica